

PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL DEL AÑO 2020



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

GUÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA META 6

REGULACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS MERCADOS
DE ABASTOS PARA LA PREVENCIÓN Y CONTENCIÓN DEL
COVID-19

Guía para el cumplimiento de la Meta 6 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondiente al 31 de diciembre del año 2020

“Regulación del funcionamiento de los mercados de abastos para la prevención y contención del COVID-19”

Sra. Pilar Elena Mazzetti Soler
Ministra de Salud

Sr. Luis Antonio Nicolás Suárez Ognio
Viceministro de Salud Pública

Sra. Nelly Zenaida Huamani Huamani
Directora General de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública

Sr. Alejandro Daniel Saco Valdivia
Director Ejecutivo de la Dirección de Promoción de la Salud

Elaboración de Contenidos
Equipo técnico de la Dirección de Promoción de la Salud

Ministerio de Salud
Av. Salaverry 801, Jesús María – Lima. Teléfono: (511) 315-6600
Correo electrónico: @minsa.gob.pe
www.gob.pe/minsa

Todos los derechos reservados

Permitida la reproducción total o parcial por cualquier medio siempre y cuando se cite la fuente.

PRESENTACIÓN

La enfermedad por Coronavirus 2019 (COVID-19) es la enfermedad producida por un nuevo tipo de coronavirus denominado Virus del Síndrome Respiratorio Agudo Severo – 2 (SARS-CoV-2) que afecta a los humanos, reportado por primera vez en diciembre de 2019 en la ciudad de Wuhan, provincia de Hubei en China. La epidemia de COVID-19 se extendió rápidamente, siendo declarada una pandemia por la Organización Mundial de la Salud el 11 de marzo del 2020. El día 6 de marzo del 2020 se reportó el primer caso de infección por coronavirus en el Perú, ante este panorama se decretó el Estado de Emergencia Sanitaria a nivel nacional mediante Decreto Supremo N°008-2020-SA, publicado el 11 de marzo de 2020, y se dictan medidas de prevención y control para evitar la propagación del COVID-19.

A través del Decreto Supremo N°044-2020-PCM, publicado el 15 de marzo de 2020, se declara el Estado de Emergencia Nacional, y se dispone el aislamiento social obligatorio por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; plazo prorrogado mediante los Decretos Supremos N°051-2020-PCM N°064-2020-PCM, N°075-2020-PCM.

La exposición al virus SARS-CoV-2 que produce la COVID 19, representa un riesgo biológico por su comportamiento epidémico y alta transmisibilidad, siendo los mercados espacios que constituyen lugares de exposición y contagio por lo que se deben considerar medidas para su vigilancia, prevención y control.

El Censo Nacional de Mercados de Abastos 2016, llevado a cabo por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), muestra como resultado que el 25,3% de los mercados de abastos del país tienen comercio ambulatorio dentro de sus instalaciones, en tanto que el 58,5% reporta la presencia de ambulantes en los exteriores, situación que se agrava al interior del país cada vez más. La aglomeración de personas tanto de comerciantes como de compradores, que se produce en los mercados de abastos hace que estos se conviertan en focos de propagación masiva de COVID-19, lo que requiere redoblar las acciones de salubridad, implementando medidas sanitarias, acordes a las normas vigentes; estando a cargo de las municipalidades garantizar su cumplimiento.

En este marco El Ministerio de Salud (MINSa) en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), ha establecido en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2020, la Meta 6: “Regulación del funcionamiento de los mercados de abastos para la prevención y contención del COVID-19”, cuya implementación permitirá a las municipalidades reducir y desacelerar la transmisión del COVID-19 en los centros de abastos, reduciendo las probabilidades de diseminar la enfermedad entre las personas, protegiendo la vida y salud de los consumidores y de los comerciantes.

Ministerio de Salud
Viceministerio de Salud Pública

ÍNDICE

1. ASPECTOS GENERALES	6
1.1 Objetivo	6
1.2 Ámbito de aplicación.....	6
1.3 Marco normativo.....	6
1.4 Entidad responsable del proceso de evaluación.....	7
1.5 Proceso de evaluación.....	7
2. DESARROLLO DE ACTIVIDADES PARA CUMPLIR LA META	8
2.1 Cuadro de actividades y nivel de cumplimiento – Tipo A, C y D	8
2.2 Desarrollo de las actividades a ser ejecutadas:	10
Actividad 1: Cumplir con las especificaciones técnicas para la prevención y contención del COVID – 19 en los mercados de abastos.....	11
Paso 01: Conformación del Comité de Autocontrol Sanitario (CAS) del Mercado.	11
Paso 02: Registro del Acta de Conformación del Comité.....	11
Paso 03: Elaboración y monitoreo del “Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Mercado de Abastos”	13
Paso 04: Disponer de los recursos humanos y materiales para la implementación del Plan.	14
Paso 05: Brindar capacitación e información.....	14
Paso 06: Implementación y ejecución de los “Contenidos mínimos del Protocolo Estándar para para la prevención y contención del COVID-19”:	14
Eje 1: Distancia mínima entre personas	14
Medida 1: Aforo máximo señalado.	14
Medida 2: Aforo máximo adecuado y controlado por algún personal	15
Medida 3: Puertas diferentes de ingreso y salida señalizadas y controladas por algún personal.....	15
Medida 4: Interior del mercado sin aglomeración de personas y Personal de control diario dentro y fuera del mercado	15
Medida 5: Señalización para mantener la distancia en la cola de entrada al mercado de abasto [Cumplimiento obligatorio]	16
Medida 6: Pasillos despejados para el libre tránsito y con la señalización necesaria	16
Medida 7: Ingreso preferencial para personas vulnerables.....	16
Eje 2: Equipamiento de seguridad.....	17
Medida 8: Uso obligatorio correcto y permanente de mascarilla, mandil, guantes gorro o redecilla por parte de los vendedores [Cumplimiento obligatorio]	17

Medida 9: Uso obligatorio correcto y permanente de mascarilla por parte de los compradores [Cumplimiento obligatorio]	17
Medida 10: Barreras de seguridad en cada puesto de venta y cartel de precios	17
Eje 3: Limpieza y desinfección	18
Medida 11: Mecanismo para la desinfección de manos y suelas de zapatos en la puerta de ingreso [Cumplimiento obligatorio]	18
Medida 12: Mecanismos para la desinfección de manos dentro del mercado	18
Medida 13: Implementar estaciones de lavado de mano y/o desinfección de manos, garantizando su provisión permanente	18
Medida 14: Limpieza y desinfección del mercado (pasillos, puestos, almacenes, etc.) con los espacios internos del mercado ventilados [Cumplimiento obligatorio]	18
Eje 4: Gestión de residuos sólidos	19
Medida 15: Disponibilidad de tachos para el depósito de RRSS dentro del mercado por cada puesto de venta	19
Medida 16: Contenedores principales para el acopio de los RRSS del mercado, para residuos orgánicos e inorgánicos, con fines de valorización	19
Eje 5: Gestión del mercado	20
Medida 17: Espacios definidos limpios y desinfectados para la descarga de productos	20
Medida 18: Personal estibador, de transporte y almacenamiento usan correctamente mascarilla	20
Medida 19: Señalización de horarios para la apertura y cierre al público	20
Medida 20: Capacitación a los miembros del Comité de Autocontrol Sanitario y difusión de mensajes educativos por parlantes para la prevención del COVID-19	21
Evaluación de la actividad	21
DIRECTORIO	25
ANEXO N° 01 Municipalidades tipo D priorizadas para el cumplimiento de la Meta	26
ANEXO N° 02 Acta de Conformación del COMITÉ DE AUTOCONTROL SANITARIO	27
ANEXO N° 03 Plan de vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el Mercado de Abastos	30
ANEXO N° 04 Lista de mercados de abasto a intervenir para la prevención y contención del contagio de COVID-19	31
ANEXO N° 05 Estructura mínima del Informe de sustento de no conformación del CAS del Mercado	51

1. ASPECTOS GENERALES

1.1 Objetivo

La presente Guía tiene por objeto establecer las pautas y los procedimientos a seguir por las municipalidades tipo A y C y para las municipalidades priorizadas de tipo D, para el correcto cumplimiento de la Meta 6 “Regulación del funcionamiento de los mercados de abastos para la prevención y contención del COVID-19” del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondiente al 31 de diciembre del año 2020.

1.2 Ámbito de aplicación

Cuadro 1: Clasificación de municipalidades del Programa de Incentivo a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2020¹

Clasificación de municipalidades del PI	Tipo ¹	N° de municipalidades
Municipalidades pertenecientes a ciudades principales	Tipo A	74
Municipalidades de Lima Metropolitana	Tipo C	42
Municipalidades pertenecientes a otras ciudades principales.	Tipo D*	37

*Las municipalidades tipo A, C y las priorizadas tipo D se encuentran especificadas en el Anexo N° 01

El ámbito de aplicación de esta guía corresponde a las municipalidades tipo A y C y para municipalidades de tipo D priorizadas.

1.3 Marco normativo

Dispositivo Legal	Denominación
Ley N° 29332	Ley que crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal
Ley N° 27972	Ley Orgánica de Municipalidades
Decreto Supremo N° 044-2020-PCM	Declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.
Decreto de Urgencia N° 047-2020	Establece medidas para reducir el impacto de las medidas de aislamiento social obligatorio en la situación fiscal de los Gobiernos Locales y garantizar la continuidad de los servicios para atender la emergencia sanitaria y otras medidas
Decreto Supremo N° 094-2020-PCM	Establece las medidas que debe observar la ciudadanía hacia una nueva convivencia social y prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19.

¹ Decreto Supremo N° 099-2020-EF. Modifican los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2020, y dictan otras medidas.



Dispositivo Legal	Denominación
Decreto Supremo N°099-2020-EF	Modifican los procedimientos para el Cumplimiento de Metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del Año 2020, y dictan otras medidas.
Decreto Supremo N°217-2020-EF	Aprueban las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondientes al 31 de diciembre del año 2020
RM N° 282-2003-SA/DM	Aprueba el “Reglamento Sanitario de funcionamiento de Mercados de Abasto”.
RM N° 773-2012/MINSA	Aprueba la Directiva Sanitaria N° 048-MINSA/DGPS-V.01 para “Promocionar el Lavado de Manos Social como Práctica saludable en el Perú”
RM N° 295-2020-MINSA	Guía para la planificación, coordinación e implementación de las acciones de detección, aislamiento y seguimiento clínico de las personas afectadas por COVID-19 en mercados de abasto, así como la vigilancia centinela.
RM N° 448 -2020 - MINSA	Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19.
Resolución Directoral N° 0023-2020-EF/50.01	Aprueban los Cuadros de actividades para el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal establecidas al 31 de diciembre del año 2020

1.4 Entidad responsable del proceso de evaluación

El Ministerio de Salud (MINSA), a través de la Dirección de Promoción de la Salud es la entidad responsable del diseño, asistencia técnica y evaluación del cumplimiento de la Meta 6 “Regulación del funcionamiento de los mercados de abastos para la prevención y contención del COVID-19”.

1.5 Proceso de evaluación

La evaluación del cumplimiento de la Meta 6 “Regulación del funcionamiento de los mercados de abastos para la prevención y contención del COVID-19” se realiza considerando las especificaciones establecidas en el Cuadro de actividades de la meta. Los resultados de la evaluación concluyen con una calificación cuantitativa del nivel de cumplimiento de cada municipalidad a través de la determinación de un puntaje final obtenido a partir de la sumatoria de los puntos correspondientes a la actividad cumplida.



2. DESARROLLO DE ACTIVIDADES PARA CUMPLIR LA META

2.1 Cuadro de actividades y nivel de cumplimiento – Tipo A, C y D

Actividad ¹	Indicador	Valla			Medio de verificación	Fecha de cumplimiento	Puntaje		
		A	C	D ¹			A	C	D ¹
Actividad 1: Cumplir con las especificaciones técnicas ² para la prevención y contención del COVID19 en los mercados de abasto	$I = \frac{N}{D} \times 100$	100% ⁴			Registro y acta de conformación del(os) Comité(s) de Autocontrol Sanitario (CAS) ⁵	30 de setiembre	10		
	I = Porcentaje de especificaciones técnicas implementadas en los mercados del distrito.				Acta de visita de supervisión de los mercados de abasto ⁶	30 de setiembre	45 ⁷		
	N = Sumatoria de especificaciones técnicas cumplidas por los mercados del distrito ²				Acta de visita de supervisión de los mercados de abasto ⁶	15 de diciembre	45 ⁷		
	D = (Número de especificaciones técnicas ²) * (Número total de mercados en el distrito ³)								
Puntaje mínimo para cumplir la meta						80 PUNTOS			
Puntaje máximo						100 PUNTOS			

Notas:

[1] Las municipalidades tipo D incluidas en el Anexo N° 01 deberán cumplir con las actividades especificadas en el presente Cuadro de actividades.

[2] Según las especificaciones técnicas que se dispone en la presente Guía para el cumplimiento de la meta, según las medidas indicadas en el Cuadro 01.

[3] Cantidad de mercados según el CENAMA. Las municipalidades que no cuenten con un mercado según el CENAMA deberán reportar la información sobre los principales establecimientos de venta de alimentos y productos de primera necesidad, sobre los cuales se evaluará el cumplimiento de las actividades, según se especifica en la presente Guía para el cumplimiento de la meta. En caso un mercado no corresponda al distrito que se señala en CENAMA, el mercado ya no exista, o se tenga nuevo(s) mercado(s) en funcionamiento, esta información deberá ser actualizada, lo cual se especifica en la presente Guía para el cumplimiento de la meta.

[4] Los mercados que figuran en la Lista de mercados de abasto a intervenir para la prevención y contención del contagio de COVID-19 que se precisan en el Anexo N° 04 son de cumplimiento obligatorio. En caso no se cumpla con los requisitos correspondientes en alguno de éstos, la municipalidad no recibirá ningún puntaje por la actividad.

[5] El CAS debe estar conformado por un (1) representante y un (1) suplente por cada grupo de alimentos que se expende, un (1) "monitor" designado por la municipalidad, y un (1) administrador/gerente o el que haga sus veces del mercado. Su registro y remisión de acta de conformación se especifica en la presente Guía para el cumplimiento de la meta.

[6] Las visitas de supervisión se realizarán a una muestra aleatoria de mercados del distrito, de manera inopinada, además de los incluidos en el Anexo N° 4 los cuales son de cumplimiento obligatorio. Para dar válido el cumplimiento de las especificaciones técnicas en cada mercado, la municipalidad debe cumplir con el registro y remisión del CAS del mismo.

[7] El puntaje será proporcional al resultado del indicador por fecha de cumplimiento. Por ejemplo, si se verifica la implementación del 80% especificaciones técnicas en los mercados del distrito visitados entre el 30 de setiembre y el 15 de diciembre (primera fecha de corte), la municipalidad recibiría $(0.8 \times 45) = 36$ puntos. La misma lógica se aplica para las visitas de verificación que se realizarán a partir del 15 de diciembre (segunda fecha de corte).

Cuadro 01: Medidas para el cumplimiento de las especificaciones técnicas

EJES	MEDIDAS (*)	APLICACIÓN
(1) Distancia mínima entre personas	1. Aforo máximo señalado	Mercados y/o puestos o bodegas
	2. Aforo máximo adecuado y controlado por algún personal	Solo mercados
	3. Puertas diferentes de ingreso y salida señalizadas y controladas por algún personal	Solo mercados
	4. Interior del mercado sin aglomeración de personas y Personal de control diario dentro y fuera del mercado	Solo mercados
	5. Señalización para mantener la distancia en la cola de entrada al mercado de abasto (*)	Mercados y/o puestos o bodegas
	6. Pasillos despejados para el libre tránsito y con la señalización necesaria	Solo mercados
	7. Ingreso preferencial para personal vulnerables	Solo mercados
(2) Equipamiento de seguridad	8. Uso obligatorio correcto y permanente de mascarilla, mandil, guantes gorro o redecilla por parte de los vendedores (*)	Mercados y/o puestos o bodegas
	9. Uso obligatorio correcto y permanente de mascarilla por parte de los compradores (*)	Mercados y/o puestos o bodegas
	10. Barreras de seguridad en cada puesto de venta y cartel de precios.	Mercados y/o puestos o bodegas
(3) Limpieza y desinfección	11. Mecanismo para la desinfección de manos y suelas de zapatos en la puerta de ingreso (*)	Solo mercados
	12. Mecanismos para la desinfección de manos dentro del mercado	Solo mercados
	13. Implementar estaciones de lavado de mano y/o desinfección de manos, garantizando su provisión permanente	Solo mercados
	14. Limpieza y desinfección del mercado (pasillos, puestos, almacenes, etc.) con los espacios internos del mercado ventilados (*)	Solo mercados
(4) Gestión de Residuos Sólidos	15. Disponibilidad de tachos para el depósito de RRSS dentro del mercado por cada puesto de venta.	Solo mercados
	16. Contenedores principales para el acopio de los RRSS del mercado, para residuos orgánicos e inorgánicos, con fines de valorización	Solo mercados
(5) Gestión del mercado	17. Espacios definidos limpios y desinfectados para la descarga de productos	Solo mercados
	18. Personal estibador, de transporte y almacenamiento usan correctamente mascarilla	Solo mercados
	19. Señalización de horarios para la apertura y cierre al público	Mercados y/o puestos o bodegas
	20. Capacitación a los miembros del Comité de Autocontrol Sanitario y difusión de mensajes educativos por parlantes para la prevención del COVID-19.	Solo mercados

(*) Las medidas 5, 8, 9, 11, y 14 son de carácter obligatorio para dar válido el cumplimiento.

2.2 Desarrollo de las actividades a ser ejecutadas:

Pasos previos para el desarrollo de la Meta

Paso previo 01: Definición de responsabilidades dentro del Gobierno Local

- a) Definir la gerencia municipal responsable de la implementación de la Meta “Regulación del funcionamiento de los mercados de abastos para la prevención y contención del COVID-19”, lo cual deberá ser formalizado mediante Resolución de Alcaldía.
- b) La gerencia municipal responsable socializará los “Lineamientos para la regulación del funcionamiento de los mercados de productores y/o abasto para la prevención y contención del COVID-19”, en adelante Lineamientos. La socialización abordará como mínimo lo siguiente:
 - La necesidad y relevancia de la participación de comerciantes en el Comité de Autocontrol Sanitario
 - El contenido de la Guía para el Cumplimiento de la Meta “Regulación del funcionamiento de los mercados de abastos para la prevención y contención del COVID-19”.
 - Las responsabilidades de los actores involucrados en la implementación de los Lineamientos de la Meta “Regulación del funcionamiento de los mercados de abastos para la prevención y contención del COVID-19”.
- c) Conocer los mercados del distrito a través del Censo del Mercado de Abastos (CENAMA) que se encuentra en el siguiente enlace: <http://webinei.inei.gob.pe/cenama/mapa.html> y también se encuentran publicados en el siguiente enlace: <https://www.gob.pe/10741>

www.gob.pe/10741

gob.pe | Plataforma digital única del Estado Peruano

Buscar en gob.pe

Salud > Regulación de los mercados de abastos para prevenir la Covid-19

Regulación de los mercados de abastos para prevenir la Covid-19

Los mercados son lugares de exposición y de alto riesgo para la propagación de enfermedades infecciosas, por lo que deben considerar medidas de vigilancia, prevención y control frente al COVID-19.

Enlaces relacionados

- Capacitación para la implementación de la Meta 6
- Censo del Mercado de Abastos (Cenama)
- Lista de municipios según tipo

- d) La gerencia municipal a cargo designará a uno o más funcionarios según corresponda como “monitor” para la conformación de Comité de Autocontrol Sanitario de mercados “Regulación del funcionamiento de los mercados de abastos para la prevención y contención del COVID-19”.

Actividad 1: Cumplir con las especificaciones técnicas para la prevención y contención del COVID – 19 en los mercados de abastos

La Actividad central consiste en la implementación de medidas para la prevención y contención del COVID-19 en los mercados de abasto. De manera inicial, se toman en consideración la conformación del Comité de Autocontrol Sanitario, aspecto que ya ha sido desarrollado por las municipalidades, por lo que solo correspondería **su actualización** y la remisión y registro de la información.



Pasos para el cumplimiento de la actividad 1

Paso 01: Conformación del Comité de Autocontrol Sanitario (CAS) del Mercado.

Para las municipalidades que cuentan con mercados registrados en el CENAMA

El Comité de Autocontrol Sanitario del Mercado - Comité está conformado por:

- 1) El “monitor” designado por la Municipalidad
- 2) El Administrador/Gerente del mercado o el que haga sus veces
- 3) Un representante y un suplente por cada rubro de alimentos que se expende.
Se pueden agregar otros rubros que existan en el mercado.

La persona que conforma el punto 2) corresponde a la Secretaría Técnica del Comité de Autocontrol Sanitario. Aquellos mercados que ya cuenten con Comité de Autocontrol Sanitario deberán actualizar su conformación para incluir aquellos representantes que se indican en el punto 3).

Para las municipalidades que no cuentan con mercados registrados en el CENAMA²

Registrar a los principales establecimientos de venta de alimentos y productos de primera necesidad. Asimismo, el Comité debe conformarse por uno o más representantes de dichos establecimientos y un monitor designado por la municipalidad.

Nota: Los representantes de los comerciantes, no deben ser población en riesgo al COVID-19. (Adulto mayor, gestante, paciente de enfermedad crónica, etc.).

Paso 02: Registro del Acta de Conformación del Comité

- a) El Acta de conformación del Comité de Autocontrol Sanitario se suscribe según el modelo del Anexo N° 02 de la presente Guía.
- b) La municipalidad debe remitir la versión escaneada en formato PDF de las actas de conformación del Comité de los mercados de su jurisdicción o establecimientos de venta de alimentos y productos de primera necesidad hasta el 30 de setiembre de 2020, al siguiente enlace: <https://forms.gle/o3fkZnZqR455x8HQA>; asimismo, podrán verificar si la carga del archivo se ha realizado correctamente en el siguiente enlace: <https://tinyurl.com/y49sqjm4>

² De acuerdo a la base de datos de CENAMA, solo estaría dirigido para el caso específico del Distrito de Santa María del Mar, Región Lima.





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas



PERÚ

Ministerio
de Salud


- c) Las actas de conformación del Comité de Autocontrol Sanitario deben ser legibles y contener registros completos con información de: nombres, apellidos, DNI, cargo o rubro al que representa y firma. Actas incompletas no serán consideradas para la evaluación.
- d) En caso alguno de los mercados listados en CENAMA tenga cierre definitivo o corresponda a la jurisdicción de otro distrito, la municipalidad deberá sustentar esta información, a partir de la elaboración de un informe de acuerdo al modelo de estructura que es específica en el Anexo N° 05. Este informe deberá ser aprobado mediante Resolución de Alcaldía. Si al momento de la evaluación de las actividades, se detecta que se ha presentado documentación fraudulenta o adulterada, inmediatamente la municipalidad será descalificada y no se continuará con la evaluación correspondiente y se iniciarán las acciones legales que correspondan.


La información deberá remitirse al enlace: <https://forms.gle/o3fkZnZqR455x8HQA>, en formato PDF hasta el 30 de setiembre a las 11:59pm.

El/los archivo(s) deberá(n) ser nombrado(s) de la siguiente manera, según corresponda:

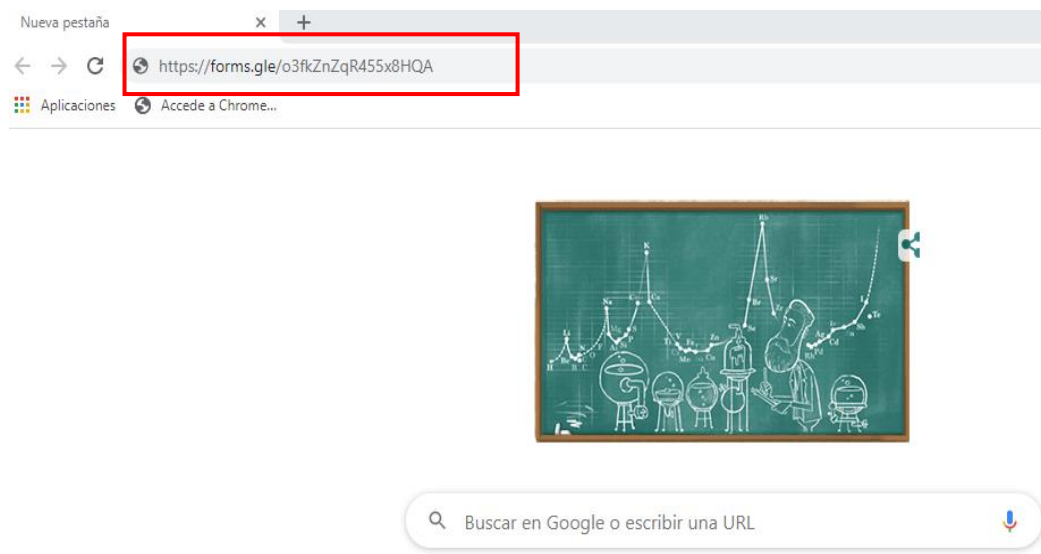
- “DEPARTAMENTO - CÓDIGO DEL MERCADO” – CAS.PDF
- “DEPARTAMENTO - CÓDIGO DEL MERCADO” – INFORME.PDF

Ejemplo:


 CAJAMARCA-1188-A-CAS

 ANCASH-1734-A-INFORME

Procedimiento del registro: Copiar y pegar la dirección url en el espacio superior del explorador. Una vez ingresado al hipervínculo, se cargará el formulario de registro.



docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSffEwhBN56lpWh7yiZ-QAO1TNg2P3Eva73xm2dc2ATyHuSgcQ/viewform



Registro de actas de Comités de Autocontrol Sanitario

Formulario para adjuntar las actas de conformación de CAS Meta 6 PI 2020

El nombre y la foto asociados a tu cuenta de Google se registrarán cuando subas archivos y envíes este formulario. ¿No es tuya la dirección haropimentel@gmail.com? [Cambiar de cuenta](#)

***Obligatorio**

Nombre de la municipalidad *

Tu respuesta _____

Departamento

Tu respuesta _____

Provincia

Tu respuesta _____

Distrito

Tu respuesta _____

Nombre de mercado

Tu respuesta _____

Código de mercado

Tu respuesta _____

Correo de responsable de inscripción *

Tu respuesta _____

Número de teléfono de responsable de inscripción

Tu respuesta _____

ACTA DE CONFORMACIÓN CAS (El archivo deberá ser nombrado de la siguiente manera: "DEPARTAMENTO - CÓDIGO DEL MERCADO" - CAS.PDF)

[Añadir archivo](#) ←

INFORME DE MERCADO QUE NO EXISTE (El archivo deberá ser nombrado de la siguiente manera: "DEPARTAMENTO - CÓDIGO DEL MERCADO" - INFORME.PDF)

[Añadir archivo](#) ←

Enviar ←

Importante:

En el caso de que la municipalidad no haya remitido la información respectiva al 30 de setiembre de 2020, perderá el puntaje correspondiente. No obstante, la municipalidad igual deberá regularizar dicha información lo antes posible, ya que es necesaria para dar por válida el Acta de visita de supervisión que emitirá MINSa en relación a la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas en los mercados de abastos.

Paso 03: Elaboración y monitoreo del "Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Mercado de Abastos"

La municipalidad elabora el Plan por cada mercado y por el conjunto de establecimientos de venta de alimentos y productos de primera necesidad registrados, en adelante establecimientos, considerando los contenidos mínimos del Protocolo Estándar para la prevención y contención del COVID-19 y el Anexo N° 03. El plan elaborado debe ser monitoreado permanentemente para garantizar su cumplimiento.

Paso 04: Disponer de los recursos humanos y materiales para la implementación del Plan.

- a) Disponer del personal necesario para el control de las disposiciones establecidas en el “Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19”, dicha función puede ser asumida por la misma persona designada como “monitor” en el Comité.
- b) Disponer de insumos, bienes, materiales y otros, necesarios para la implementación del “Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19”.
- c) De ser necesario coordinar con la Comisaría de su jurisdicción para garantizar una adecuada implementación del “Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19”.

Paso 05: Brindar capacitación e información

- a) Capacitar a los vendedores, comerciantes, proveedores y personal del mercado de abastos y de establecimientos de venta de alimentos y productos de primera necesidad, sobre el “Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19”, así como temas vinculados a la prevención del COVID-19. Cabe precisar que esta actividad se encuentra incluida en la medida N° 20 para el cumplimiento de las especificaciones técnicas: “Capacitación a los miembros del Comité de Autocontrol Sanitario y difusión de mensajes educativos por parlantes para la prevención del COVID-19” (cuadro 1).
- b) Difundir al público que asiste a los mercados o establecimientos de venta de alimentos y productos de primera necesidad, sobre el “Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19”, así como las medidas preventivas frente al COVID-19.

Paso 06: Implementación y ejecución de los “Contenidos mínimos del Protocolo Estándar para la prevención y contención del COVID-19”:

Eje 1: Distancia mínima entre personas

Medida 1: Aforo máximo señalado.

1. El aforo debe estar señalado en un cartel de material durable y ubicado en un lugar visible, en cada puerta de ingreso del mercado de abastos; se sugiere la siguiente medida: 30 x 40 cm. Se debe colocar a 2 metros del nivel del piso.
2. Para los mercados que cuentan con determinación de aforo en la licencia de funcionamiento u otro documento, establecer como máximo la mitad del aforo autorizado. Para los mercados que no cuentan con aforo establecido, se debe determinar un aforo máximo que permita el libre tránsito manteniendo la distancia entre personas, a partir de los metros cuadrados que cuente el mercado³.

Medio de verificación: Cartel según lo descrito en el párrafo anterior.

³ Del área total del mercado se resta el área ocupada por puestos. La tercera parte de esa diferencia sería equivalente al número de personas que pueden permanecer como aforo máximo.

Medida 2: Aforo máximo adecuado y controlado por algún personal

La secretaría técnica del Comité de Autocontrol Sanitario dispondrá el personal necesario para el control del aforo máximo permitido en la puerta de entrada y salida del mercado de abastos.

El control del aforo consiste en mantener, durante el horario de atención, una cantidad de público usuario que no supere el aforo máximo permitido durante el Estado de Emergencia.

Para el control del aforo máximo, el personal dispuesto en la puerta de ingreso permitirá el acceso a los usuarios hasta el aforo máximo permitido durante el Estado de Emergencia. A partir de ese momento, el personal dispuesto en el ingreso coordinará con el de salida para permitir el acceso de usuarios en la misma proporción de la cantidad de usuarios que va dejando el establecimiento.

Medio de verificación: Personal que controla el aforo máximo en puertas de entrada y salida durante la jornada de atención. El personal que controle el ingreso no puede ser el mismo personal que controle la salida en los mercados que cuentan con más de una puerta.

Medida 3: Puertas diferentes de ingreso y salida señalizadas y controladas por algún personal

La secretaría técnica del Comité de Autocontrol Sanitario determina la(s) puerta(s) de entrada y salida, de manera señalizada y visible (flechas en el piso sobre el sentido de entrada y salida) en el mercado de abastos o establecimientos de venta de alimentos y productos de primera necesidad.

Si el mercado de abastos cuenta con más de dos puertas, establecer puertas diferenciadas para el ingreso y salida del público y las otras para proveedores. En todos los casos, establecer medidas que permitan una atención prioritaria a las personas comprendidas en la Ley N° 30840 que promueve el servicio de facilitación administrativa preferente en beneficio de personas en situación especial de vulnerabilidad.

Medio de verificación: Señalización de la(s) puerta(s) de entrada y salida en lugar visible y legible para el público en general y para la atención prioritaria comprendida en la Ley N°30840.

Medida 4: Interior del mercado sin aglomeración de personas y Personal de control diario dentro y fuera del mercado

La secretaría técnica del Comité de Autocontrol Sanitario dispone del personal necesario para el interior y exterior del mercado, a fin de controlar el cumplimiento del distanciamiento físico, uso correcto de mascarillas, y las medidas de control que se establezcan en el mercado o establecimiento. Se debe considerar por cada 80 puestos de venta un personal de control interno. Asimismo, el personal que controla la circulación al exterior del mercado puede ser el mismo personal de control de la puerta de ingreso (Medida 02).

Controlar que se mantenga la circulación del público usuario al interior del mercado, evitando aglomeraciones, se considera sin aglomeración cuando se respeta el distanciamiento físico mínimo de 01 metro entre personas.

Para mantener el orden y la circulación peatonal y vehicular en el exterior del mercado de abastos, el Gobierno Local gestionará el apoyo de las autoridades policiales y militares de la jurisdicción.

Medio de verificación: Personal que realice el control de la circulación de personas y cumplimiento de las medidas establecidas en el interior y exterior del mercado o establecimiento.

Medida 5: Señalización para mantener la distancia en la cola de entrada al mercado de abasto [Cumplimiento obligatorio]

El Municipalidad, en concordancia con la secretaría técnica del Comité de Autocontrol Sanitario, señala los espacios de espera para el ingreso del público usuario al mercado de abastos o establecimiento, mediante líneas o círculos con pintura o material autoadhesivo en vereda y/o calzada, manteniendo la distancia mínima de 1.5 metros entre clientes.

Medio de verificación: Señalización mediante líneas o círculos con pintura o material autoadhesivo en vereda y/o calzada para la cola de espera en la puerta de ingreso.

En caso de no cumplirse esta medida, no se dará por válido el cumplimiento de las otras medidas.

Medida 6: Pasillos despejados para el libre tránsito y con la señalización necesaria

La secretaría técnica del Comité de Autocontrol Sanitario señala la delimitación entre los puestos de ventas mediante líneas con pintura o material autoadhesivo para mantener los pasillos despejados (implica que los comerciantes no dejen bultos, basura o mercadería fuera o frente a sus puestos) y permitir la libre circulación del público usuario.

Medio de verificación: Pasillos despejados y señalizados mediante líneas con pintura o material autoadhesivo para el libre tránsito.

Medida 7: Ingreso preferencial para personas vulnerables

La secretaría técnica del Comité de Autocontrol Sanitario instruirá al personal ubicado en la entrada del mercado de abastos para identificar y dar atención preferencial a las personas comprendidas en la Ley N°30840 que promueve el servicio de facilitación administrativa preferente en beneficio de personas en situación especial de vulnerabilidad.

Medio de verificación: En el momento de verificar la cola de entrada para el público general del mercado: i) no se encuentran adultos mayores, gestantes o personal vulnerable; o ii) se encuentran haciendo cola preferencial; o iii) se evidencia señalización de horario preferencial para ingreso de adultos mayores, gestantes y personas vulnerables en la puerta de ingreso y/o lugar visible y legible.

Eje 2: Equipamiento de seguridad

Medida 8: Uso obligatorio correcto y permanente de mascarilla, mandil, guantes gorro o redcilla por parte de los vendedores [Cumplimiento obligatorio]

Todos los vendedores deberán usar en forma correcta, permanente y obligatoria la mascarilla, el mandil, gorro o redcilla y cuando corresponda: guantes.

La secretaria técnica del Comité de Autocontrol Sanitario brinda y facilita la reposición diaria mínima de mascarilla, mandil y guantes a los vendedores del mercado de abastos o establecimientos.

Medio de verificación: Todos los vendedores al momento de la supervisión se encuentran usando correctamente mascarillas, mandil, gorro o redcilla y guantes (éstos últimos cuando corresponda).

En caso de no cumplirse esta medida, no se dará por válido el cumplimiento de las otras medidas.

Medida 9: Uso obligatorio correcto y permanente de mascarilla por parte de los compradores [Cumplimiento obligatorio]

Personal ubicado al ingreso del mercado exige el uso de mascarillas al público para permitir el ingreso al mercado de abasto o establecimiento; y el personal de control interno del mercado controla el uso correcto de mascarillas al público durante su permanencia.

Medio de verificación: En el momento de la supervisión inopinada, el total de compradores al interior del mercado o establecimiento usan mascarilla correctamente.

En caso de no cumplirse esta medida, no se dará por válido el cumplimiento de las otras medidas.

Medida 10: Barreras de seguridad en cada puesto de venta y cartel de precios

Corresponde al uso de cordones de seguridad o algún otro instrumento que permita mantener la distancia (1.5 m) y evitar el contacto entre el vendedor y comprador por cada puesto del mercado o establecimiento.

El cartel de precios es para reducir el contacto sobre aquellas consultas de bienes o servicios más vendidos. Debe contener la lista de precios de los bienes o servicios

principales que se ofrezcan en el puesto de venta; asimismo, deberá estar lo suficientemente visible para los compradores.

Medio de verificación: Cordones de seguridad u otro instrumento señaladas por cada puesto del mercado o establecimiento y cartel con los precios de los bienes principales que se ofrezcan en el puesto de venta a la vista de los compradores.

Eje 3: Limpieza y desinfección

Medida 11: Mecanismo para la desinfección de manos y suelas de zapatos en la puerta de ingreso [Cumplimiento obligatorio]

Cada mercado o establecimiento cuenta con pediluvios operativos al ingreso, para la desinfección de las suelas de los zapatos y dispositivos para el lavado y desinfección de manos en la(s) puerta(s) de ingreso.

Medio de verificación: Pediluvio y dispositivo para el lavado y/o desinfección de manos operativos al ingreso del mercado.

En caso de no cumplirse esta medida, no se dará por válido el cumplimiento de las otras medidas.

Medida 12: Mecanismos para la desinfección de manos dentro del mercado

Cada mercado o establecimiento cuenta con dispositivos de desinfección por cada puesto o establecimiento al interior del mercado, que garantice la desinfección permanente de las manos de los vendedores.

Medio de verificación: Dispositivo de desinfección de manos operativos por cada puesto o establecimiento al interior del mercado.

Medida 13: Implementar estaciones de lavado de mano y/o desinfección de manos, garantizando su provisión permanente

Cada mercado o establecimiento cuenta con dispositivos para lavado y/o desinfección de las manos de las personas que circulan al interior del mercado de abastos por cada veinte (20) puestos de venta, en un lugar visible y accesible garantizando su provisión permanente.

Medio de verificación: Dispositivo de lavado de manos y/o desinfección de manos operativos por cada 20 puestos al interior del mercado o establecimientos.

Medida 14: Limpieza y desinfección del mercado (pasillos, puestos, almacenes, etc.) con los espacios internos del mercado ventilados [Cumplimiento obligatorio]

La secretaría técnica del Comité de Autocontrol Sanitario asegura la limpieza y desinfección diaria de las instalaciones y mobiliario de cada puesto de mercado, además de las áreas comunes, pasadizos, baños, rampas, zona de almacenamiento de residuos

sólidos, en el horario establecido. Una vez a la semana se programará la desinfección de todo el local.

La municipalidad en coordinación con la secretaría técnica del Comité de Autocontrol Sanitario realiza un reordenamiento, limpieza y desinfección general, sin afluencia de público por lo menos una vez al mes. Las fechas y horarios serán programados por el COMITÉ y serán publicados en un lugar visible para todos los vendedores. Con la finalidad de evitar el contacto de los desinfectantes con los productos, se comunicará a los comerciantes y público la fecha de desinfección con dos (2) días de anticipación.

De igual manera, las puertas, ventanas, tragaluz u otros similares del mercado deben permitir la ventilación del interior del mismo, por lo que deberán permanecer abiertas durante el horario de atención al público.

Medio de verificación: Calendario de limpieza y desinfección semanal publicados, preguntar a 5 comerciantes de la última fecha de desinfección profunda realizada. Puertas abiertas que permitan la ventilación del interior del mercado y ventanas, tragaluz u otros similares abiertos.

En caso de no cumplirse esta medida, no se dará por válido el cumplimiento de las otras medidas.

Eje 4: Gestión de residuos sólidos

Medida 15: Disponibilidad de tachos para el depósito de RRSS dentro del mercado por cada puesto de venta

Disponer al interior de los puestos y pasillos tachos con capacidad entre veinte (20) y cincuenta (50) litros, con tapa tipo vaivén o accionada con pedal. En su interior debe colocarse una bolsa de polipropileno, de manera tal que permita el retiro adecuado de los residuos sólidos generados en los puestos.

Medio de verificación: Tachos con bolsa y tapa tipo vaivén o accionada con pedal en el interior de los puestos y pasillos.

Medida 16: Contenedores principales para el acopio de los RRSS del mercado, para residuos orgánicos e inorgánicos, con fines de valorización

La Municipalidad deberá instalar contenedores diferenciados y señalizados para residuos orgánicos e inorgánicos al exterior de los mercados que acopien los residuos sólidos que se generen durante la jornada laboral. Los contenedores deben estar habilitados en un lugar de acceso directo para facilitar el ingreso de los camiones recolectores de residuos sólidos.

Con la finalidad de evitar la acumulación de RRSS, la municipalidad debe establecer una frecuencia diaria de recojo.

Asimismo, es importante que a la salida del establecimiento se disponga de un contenedor diferenciado debidamente señalado, para desechar guantes, mascarillas y otros elementos biocontaminados.

Medio de verificación: Contenedor señalado y diferenciados para RRSS inorgánicos, orgánicos y para desechos biocontaminados.

Eje 5: Gestión del mercado

Medida 17: Espacios definidos limpios y desinfectados para la descarga de productos

La secretaría técnica del Comité de Autocontrol Sanitario establece un espacio para la descarga de productos distante de la puerta de ingreso y salida y determina la limpieza y desinfección diaria.

Además, disponer mecanismo de desinfección (pulverizador, fumigadores o similares) para vehículos previos al ingreso a la zona de descarga señalizada.

Medio de verificación: Zonas de descarga de productos señalizadas y con mecanismo de desinfección operativos (pulverizador, fumigadores o similares) para vehículos previos al ingreso a la zona de descarga

Medida 18: Personal estibador, de transporte y almacenamiento usan correctamente mascarilla

Los transportistas y el personal auxiliar de descarga (estibadores) deberán utilizar correcta y permanentemente la mascarilla antes del ingreso y durante su permanencia en el mercado.

Medio de verificación: En el momento de la supervisión inopinada, el total del personal estibador, de transporte y almacenamiento usan correcta y permanentemente la mascarilla.

Medida 19: Señalización de horarios para la apertura y cierre al público

La secretaría técnica del Comité de Autocontrol Sanitario determina el horario de atención al público acorde a las medidas dispuestas por el gobierno central y local y lo publica en la puerta de ingreso y/o lugar visible y legible para todo el público.

Se recomienda que dichos horarios sean difundidos en redes sociales, página oficial de la municipalidad.

Medio de verificación: Señalización del horario en la puerta de ingreso y/o lugar visible y legible para todo el público

Medida 20: Capacitación a los miembros del Comité de Autocontrol Sanitario y difusión de mensajes educativos por parlantes para la prevención del COVID-19

La municipalidad, en coordinación con el monitor designado, realiza capacitaciones presenciales o en línea a los representantes de los comerciantes que formen parte del CAS, y considerará los siguientes temas:

- a) Buenas Prácticas de Manipulación: lavado de manos, elementos de protección personal.
- b) Programa de Higiene y Saneamiento: limpieza y desinfección, manejo de residuos sólidos.
- c) Vigilancia sanitaria de los mercados de abasto: actores que participan en la vigilancia sanitaria, rol del Comité de Autocontrol Sanitario.

Finalizada la capacitación, se emitirá un acta precisando los nombres de los capacitados, los temas tratados y la duración de la capacitación. El acta debe estar firmada por el monitor de la municipalidad y al menos un representante designado por los comerciantes capacitados.

De igual manera, en el interior del mercado se emiten anuncios con indicaciones o mensajes educativos para que el público usuario realice compras seguras: distanciamiento físico, no manipulación de productos, lavado de manos, uso correcto de mascarilla, evitar la aglomeración, respetar horarios de atención preferencial, uso de medios alternativos de pagos (no efectivo).

Medio de verificación: Acta de capacitación a los representantes de los comerciantes que formen parte del CAS. Consultar a por lo menos 2 comerciantes (miembros del CAS), si recibieron capacitación. Anuncio emitido durante la evaluación o preguntar a 5 compradores de la última fecha que se difundió un anuncio, si éste fue emitido como máximo 2 semanas atrás se considera cumplido

Evaluación de la actividad

Para el cumplimiento de la actividad se realizará el siguiente procedimiento:

- (a) Las municipalidades remiten el acta de conformación del CAS de cada mercado. La fecha máxima para el registro y remisión de la información es hasta el 30 de setiembre de 2020.

Para la evaluación de esta tarea se utilizará la siguiente fórmula:

$$CAS = \frac{N}{D} \times 100$$

Dónde:

CAS: Porcentaje de mercados del distrito con actas de conformación de CAS registradas.

N: Sumatoria de mercados del distrito con actas de conformación de CAS registradas.

D: Número total de mercados en el distrito.

Ejemplo 1:

1. La municipalidad de “Pitahaya” cuenta con 20 mercados registrados en CENAMA, de los cuales se ha conformado 19 Comités de Autocontrol Sanitario (CAS) y 1 mercado ya no se encuentra en funcionamiento. La municipalidad registra y remite las 19 Actas de conformación del CAS y el Informe de sustento correspondiente al mercado que ya no se encuentra en funcionamiento (en caso fuesen dos mercados que ya no se encuentran en funcionamiento, la municipalidad tendrá que remitir dos informes, un informe por cada uno).
 - **Cálculo:** Indicador CAS = $(20/20) * 100 = 100\%$
 - **Puntaje:** 10 puntos
2. La municipalidad de “Pitahaya” cuenta con 20 mercados registrados en CENAMA, de los cuales se ha conformado 15 Comités de Autocontrol Sanitario (CAS) y 1 mercado ya no se encuentra en funcionamiento. La municipalidad registra y remite las 15 Actas de conformación del CAS y el Informe de sustento correspondiente al mercado que ya no se encuentra en funcionamiento (en caso fuesen dos mercados que ya no se encuentran en funcionamiento, la municipalidad tendrá que remitir dos informes, un informe por cada uno).
 - **Indicador** : $(16/20) * 100 < 100\%$
 - **Puntaje** : 0 puntos

En el caso de que la municipalidad no haya remitido la información del CAS al 30 de setiembre de 2020 de alguno de sus mercados registrados en CENAMA o el Informe de sustento, perderá el puntaje correspondiente. No obstante, la municipalidad igual deberá regularizar dicha información lo antes posible, ya que es necesaria para dar por válida el Acta de visita de supervisión que emitirá MINSa en relación a la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas en los mercados de abastos.

Si al momento de la evaluación de las actividades, se detecta que se ha presentado documentación fraudulenta o adulterada (por ejemplo, que el mercado sí se encuentra en funcionamiento), inmediatamente la municipalidad será descalificada y no se continuará con la evaluación correspondiente y se iniciarán las acciones legales que correspondan.

- (b) MINSa determina una muestra del total de mercados registrados en el CENAMA para cada municipalidad, los cuales serán supervisados de forma inopinada. La muestra incluye a los mercados priorizados de la “Lista de mercados de abasto a intervenir para la prevención y contención del contagio de covid-19” (Anexo 4).
- (c) MINSa elabora el “Acta de visita de supervisión” que da fe al cumplimiento de las medidas. Un requisito para dar por válida el Acta es que se haya remitido la conformación del CAS del mercado de abasto.
- (d) Los mercados que figuran en la “Lista de mercados de abasto a intervenir para la prevención y contención del contagio de COVID-19” son de cumplimiento obligatorio. En caso no se cumpla con los requisitos correspondientes en alguno de éstos, la municipalidad no recibirá ningún puntaje por la actividad.
- (e) Para la evaluación de la Actividad 1 se utilizará la siguiente fórmula:

$$ET = \frac{N}{D} \times 100$$

Dónde:

ET: Porcentaje de especificaciones técnicas implementadas en los mercados del distrito supervisados.

N: Sumatoria de especificaciones técnicas cumplidas por los mercados del distrito supervisados.

D: (Número de especificaciones técnicas) * (Número total de mercados en el distrito supervisados).

Para la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas para la prevención y contención del COVID – 19 en los mercados de abastos, el responsable del MINSA utilizará el modelo de acta de visita de supervisión que será publicada en el Portal de MINSA.

(f) Puntaje por obtener:

Ejemplo 2:

La municipalidad de “Pitahaya” cuenta con 20 mercados, de los cuales 02 mercados pertenecen a priorizados.

1. Entre el 30 de setiembre y 15 de diciembre:

MINSA realiza la supervisión a 06 mercados, según la muestra determinada, de los cuales 02 se encuentran en la lista de mercados priorizados. La supervisión determina que cada mercado supervisado cumple con las medidas establecidas, los 06 mercados en suma logran 105 medidas, lo que equivale al 88% de cumplimiento.

Mercado A priorizado: 20 medidas cumplidas.

Mercado B priorizado: 20 medidas cumplidas.

Mercado C : 15 medidas cumplidas (incluidas las medidas obligatorias).

Mercado D : 15 medidas cumplidas (incluidas las medidas obligatorias).

Mercado E : 15 medidas cumplidas (incluidas las medidas obligatorias).

Mercado F: 20 medidas cumplidas.

De igual manera, para cada uno de los mercados, la municipalidad registró y remitió previamente el acta de conformación del CAS.

- **Cálculo:** $[(105/(06))*(20)]*100= 88\%$
- **Indicador** : $\frac{100\%}{88\%} \rightarrow 45 \text{ puntos}$
 $\rightarrow X \text{ puntos}$
- **Puntaje** : $\frac{88 \times 45}{100} = 40 \text{ puntos}$

2. A partir del 15 de diciembre:

MINSA realiza la supervisión a 08 mercados, según la muestra determinada, de los cuales 02 se encuentran en la lista de mercados priorizados. La supervisión determina que cada mercado supervisado cumple con las medidas establecidas,

los 08 mercados en suma logran 120 medidas, lo que equivale al 75% de cumplimiento:

Mercado A priorizado: 20 medidas cumplidas.

Mercado B priorizado: 20 medidas cumplidas.

Mercado C : 15 medidas cumplidas (incluidas las medidas obligatorias).

Mercado D : 15 medidas cumplidas (incluidas las medidas obligatorias).

Mercado E : 15 medidas cumplidas (incluidas las medidas obligatorias).

Mercado F : 20 medidas cumplidas.

Mercado G : 15 medidas cumplidas (incluidas las medidas obligatorias).

Mercado H : 0, ya que se incumplió en las medidas obligatorias.

De igual manera, para cada uno de los mercados, la municipalidad registró y remitió previamente el acta de conformación del CAS.

- **Cálculo:** $[(120/(08)*(20))*100= 75\%$
- **Indicador** : $100\% \rightarrow 45 \text{ puntos}$
 $75\% \rightarrow X \text{ puntos}$
- **Puntaje** : $\frac{75 \times 45}{100} = 34 \text{ puntos}$

3. Puntaje total:

Según los ejemplos, la municipalidad de “Pitahaya” obtuvo el siguiente puntaje:

Detalle	Puntaje
Registro y acta de conformación del(os) CAS	10 puntos
Acta de visita de supervisión de los mercados de abasto (30 de setiembre)	40 puntos
Acta de visita de supervisión de los mercados de abasto (15 de diciembre)	34 puntos
Puntaje total	84 puntos

**PERÚ**Ministerio
de Economía y Finanzas**PERÚ**Ministerio
de Salud

DIRECTORIO

ASISTENCIA TÉCNICA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA META “REGULACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS MERCADOS DE ABASTOS PARA LA PREVENCIÓN Y CONTENCIÓN DEL COVID-19”

N°	Nombre y Apellidos	Celular	Correo Electrónico
1	Janet Pesantes Sangay	976759828	mrcentrometa6@minsa.gob.pe
2	Evelyn Serna Albornoz	935532927	mrnortemeta6@minsa.gob.pe
3	Andrea Vilca Najarro	992264321	mrsurmeta6@minsa.gob.pe
4	Edita Vilcapoma Vilcapoma	951428643	mrorientemeta6@minsa.gob.pe





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

PERÚ

Ministerio
de Salud**ANEXO N° 01****Municipalidades tipo D priorizadas para el cumplimiento de la Meta**

Ubigeo	Departamento	Provincia	Distrito
021809	ANCASH	SANTA	NUEVO CHIMBOTE
040103	AREQUIPA	AREQUIPA	CAYMA
040104	AREQUIPA	AREQUIPA	CERRO COLORADO
040129	AREQUIPA	AREQUIPA	JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO
050104	AYACUCHO	HUAMANGA	CARMEN ALTO
050110	AYACUCHO	HUAMANGA	SAN JUAN BAUTISTA
070102	CALLAO	CALLAO	BELLAVISTA
070104	CALLAO	CALLAO	LA PERLA
080104	CUSCO	CUSCO	SAN JERONIMO
080105	CUSCO	CUSCO	SAN SEBASTIAN
080108	CUSCO	CUSCO	WANCHAQ
100102	HUANUCO	HUANUCO	AMARILIS
110207	ICA	CHINCHA	PUEBLO NUEVO
110507	ICA	PISCO	SAN CLEMENTE
120114	JUNIN	HUANCAYO	EL TAMBO
120305	JUNIN	CHANCHAMAYO	SAN RAMON
130102	LA LIBERTAD	TRUJILLO	EL PORVENIR
130111	LA LIBERTAD	TRUJILLO	VICTOR LARCO HERRERA
140105	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	JOSE LEONARDO ORTIZ
140106	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	LA VICTORIA
140108	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	MONSEFU
140112	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	PIMENTEL
150806	LIMA	HUAURA	HUAURA
160108	LORETO	MAYNAS	PUNCHANA
160112	LORETO	MAYNAS	BELEN
160113	LORETO	MAYNAS	SAN JUAN BAUTISTA
200104	PIURA	PIURA	CASTILLA
200105	PIURA	PIURA	CATACAOS
200114	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE
200115	PIURA	PIURA	VEINTISEIS DE OCTUBRE
220804	SAN MARTIN	RIOJA	NUEVA CAJAMARCA
230102	TACNA	TACNA	ALTO DE LA ALIANZA
230104	TACNA	TACNA	CIUDAD NUEVA
230110	TACNA	TACNA	CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
240302	TUMBES	ZARUMILLA	AGUAS VERDES
250105	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	YARINACOCHA
250107	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	MANANTAY



ANEXO N° 02

Acta de Conformación del COMITÉ DE AUTOCONTROL SANITARIO

1. Objetivo

Conformar el **COMITÉ DE AUTOCONTROL SANITARIO del Mercado** , con código , ubicado en el Distrito , Provincia.....,Departamento.....

2. Fecha

Día / Mes / Año Siendo las: (hh:hh)

3. Lugar de Reunión

(Lugar de firma del Acta)

4. Conformación e instalación del Comité de Autocontrol Sanitario.

Se declara, conformado e instalado el Comité de Autocontrol Sanitario con la participación de las siguientes personas:

1. (Nombre, Apellidos, EDAD y DNI, cargo).
- 2.
- 3.
- 4.
- 5.
- 6.
- 7.
- 8.
- (...)

Las funciones del Comité serán:

- Implementar, socializar y difundir los lineamientos, quienes deberán a su vez concientizar a los vendedores, comerciantes, proveedores y personal del mercado de abasto o del espacio temporal habilitado para el comercio de alimentos, sobre los métodos de prevención de propagación del COVID - 19.
- La secretaría técnica del COMITÉ será responsable ante el Gobierno Local por la estricta aplicación de:
 - Determinar el horario de ingreso de público y proveedores para el abastecimiento de alimentos.
 - Coordinar protocolos de desinfección para el vehículo y transporte.
 - Definir puerta de ingreso y salida, según capacidad máxima; así como la ruta de acceso.
 - Determinar el aforo máximo durante el Estado de Emergencia. En el caso de los mercados que cuenten con aforo autorizado, el aforo máximo no será mayor al 50% del mismo. En el caso de los mercados que no cuenten con aforo autorizado, el aforo máximo se calculará de la siguiente manera: el área total del mercado se resta el área ocupada por puestos. La tercera parte de esa diferencia sería equivalente al número de personas que pueden permanecer como aforo máximo.
 - Coordinar la implementación de las estaciones de lavado al ingreso de los mercados de abasto o espacios temporales habilitados para el comercio de alimentos, con dispensador de jabón y papel toalla para el secado de las manos.
 - Disponer la instalación de surtidores con alcohol o gel desinfectante para el uso de los vendedores y público en general.
 - Verificar que los dispensadores de aseo se encuentren abastecidos de implementos (agua, jabón y papel toalla), a fin de realizar las gestiones ante el Gobierno Local para garantizar su reposición.



- Supervisar la limpieza y desinfección diaria de las instalaciones y mobiliario de cada puesto de mercado, además de las áreas comunes, pasadizos, baños, rampas, zona de almacenamiento de residuos sólidos, etc. El horario debe ser coordinado por el COMITÉ.
- Señalizar con líneas o círculos con pintura o material autoadhesivo en vereda y/o calzada para un correcto ingreso al mercado.
- Señalizar con círculos frente a cada puesto de venta, SSHH y estacionamientos, para mantener la distancia mínima de 1.5 metros.
- Verificar la disposición del personal entrenado del Gobierno Local para la toma de temperatura de las personas que ingresen al mercado de abastos.
- Contar con los implementos necesarios para el manejo adecuado de los residuos sólidos (tachos, contenedores, entre otros) en el mercado de abastos.
- Supervisar a diario que se esté cumpliendo con el almacenamiento y recolección adecuada de los residuos sólidos generados en el mercado.
- Supervisar el uso diario y correcto de mascarilla, al ingreso y durante su permanencia de las personas que ingresen al mercado de abastos.
- Brindar facilidades al ingreso de población vulnerable (adultos mayores, mujeres embarazadas, personas con enfermedades crónicas, entre otras) mediante horario preferencial o personal designado por el Gobierno Local para asistir en las compras.
- No permitir el ingreso de mascotas.
- Verificar uso de pediluvios instalados a la entrada del establecimiento. El COMITÉ debe reportar incidencias en caso los vendedores, comerciantes o proveedores no apliquen las medidas sanitarias al representante del Gobierno Local.

5. En señal de conformidad los comisionados firman la presente acta

.....
Nombre y Apellidos
DNI
Titular / Alterno Rubro que representa

.....
Nombre y Apellidos
DNI
Titular / Alterno Rubro que representa

.....
Nombre y Apellidos
DNI
Titular / Alterno Rubro que representa

.....
Nombre y Apellidos
DNI
Titular / Alterno Rubro que representa





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas



PERÚ

Ministerio
de Salud

.....
Nombre y Apellidos
DNI
Titular / Alterno Rubro que representa

.....
Nombre y Apellidos
DNI
Titular / Alterno Rubro que representa

.....
Nombre y Apellidos
DNI
Administrador del mercado

.....
Nombre y Apellidos
DNI
Monitor (a) de la Municipalidad



ANEXO N° 03

Plan de vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el Mercado de Abastos⁴

- I. Datos de la Municipalidad (Razón Social, RUC, Dirección, Región, Provincia, Distrito)
- II. Datos del lugar de trabajo
- III. Datos de los vendedores (Nómina de vendedores).
- IV. Introducción
- V. Objetivos
- VI. Nómina de vendedores por riesgo de exposición al COVID-19
- VII. Procedimientos obligatorios de prevención COVID-19.
 1. Limpieza y desinfección de los Mercado de Abastos (insumos y frecuencia de realización).
 2. Identificación de Sintomatología COVID-19 previo al ingreso del Mercado de Abastos (personal, metodología, registro).
 3. Lavado y desinfección de manos obligatorio (N° de lavabos, alcohol gel, esquema de monitoreo)
 4. Sensibilización de la prevención del contagio en el Mercado de Abastos (material a utilizar).
 5. Medidas preventivas colectivas.
 6. Medidas de protección personal.
 7. Vigilancia permanente de comorbilidades relacionadas al trabajo en el contexto COVID-19.
- VIII. Procedimientos obligatorios para el regreso y reincorporación al trabajo
 1. Proceso para el regreso al trabajo
 2. Proceso para la reincorporación al trabajo
 3. Revisión y reforzamiento a trabajadores en procedimientos de trabajo con riesgo crítico en puestos de trabajo (de corresponder)
 4. Proceso para el regreso o reincorporación al trabajo de trabajadores con factores de riesgo para COVID-19.
- IX. Responsabilidades del cumplimiento del Plan
- X. Presupuesto y proceso de adquisición de insumos para el cumplimiento del Plan
- XI. Documento de aprobación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo

⁴ Anexo 4 de la Resolución Ministerial N° 239 -2020-MINSA

ANEXO N° 04

Lista de mercados de abasto a intervenir para la prevención y contención del contagio de COVID-19

N°	CÓDIGO	UBIGEO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	NOMBRE DEL MERCADO	DIRECCIÓN
1	0025-A	010101	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	CHACHAPOYAS	MERCADO MERCA CHACHA	CARRETERA CHACHAPOYAS SN
2	0023	010101	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	CHACHAPOYAS	MERCADO MODELO	JIRÓN ORTIZ ARRIETA SN
3	0024	010101	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	CHACHAPOYAS	MERCADO YANCE	JIRÓN RECREO 300
4	0085	010701	AMAZONAS	UTCUBAMBA	BAGUA GRANDE	PARADA MUNICIPAL	JIRÓN CHACHAPOYAS SN
5	0083	010701	AMAZONAS	UTCUBAMBA	BAGUA GRANDE	MERCADO MODELO DE BAGUA GRANDE	PASAJE COMERCIO SN
6	0237	020101	ANCASH	HUARAZ	HUARAZ	MERCADO CENTRAL VIRGEN DE FATIMA	AVENIDA MARIANO MELGAR SN
7	0237-B	020101	ANCASH	HUARAZ	HUARAZ	MERCADO MAYORISTA DE CHALLHUA	AVENIDA MARIANO MELGAR 990
8	0154-A	021801	ANCASH	SANTA	CHIMBOTE	MERCADO LA PERLA	AVENIDA CHACHAPOYAS SN
9	0129-A	021801	ANCASH	SANTA	CHIMBOTE	MERCADO 2 DE MAYO	JIRÓN BARTOLINA SISA SN
10	0131	021801	ANCASH	SANTA	CHIMBOTE	MERCADO PROGRESO	PROLONGACIÓN PEDRO VILLON - BAJOS SN
11	0165	021809	ANCASH	SANTA	NUEVO CHIMBOTE	MERCADO PPAO	AVENIDA ANTONIO RAYMONDI SN
12	0333	030101	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	MERCADO CENTRAL	AVENIDA PEDRO VILLON - MEDIO SN
13	0336	030101	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	SERAPIO TELLO URBIOLA	AVENIDA CONFRATERNIDAD INTERNACIONAL OESTE S/N
14	0334	030101	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	MERCADO EL PROGRESO HUANUPATA	PROLONGACIÓN PEDRO VILLON BAJOS SN
15	0331	030101	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	MERCADO VILLA AMPAY	JIRÓN LOS PINOS S/N
16	0358	030201	APURIMAC	ANDAHUAYLAS	ANDAHUAYLAS	MERCADO MODELO DE ANDAHUAYLAS CAMILO ABUHADBA ABEDRAB	AVENIDA NEPEÑA S/N
17	0440	040101	AREQUIPA	AREQUIPA	AREQUIPA	MERCADO DE ABASTOS SAN CAMILO	CALLE CASMA S/N
18	0444	040103	AREQUIPA	AREQUIPA	CAYMA	MERCADO N°1 DE CAYMA	JIRÓN LEONCIO PRADO S/N
19	0452	040104	AREQUIPA	AREQUIPA	CERRO COLORADO	LA LIBERTAD	JIRÓN URANO S/N



N°	CÓDIGO	UBIGEO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	NOMBRE DEL MERCADO	DIRECCIÓN
20	0471-B	040129	AREQUIPA	AREQUIPA	JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO	ALTIPLANO LOS INCAS	JIRÓN LEONCIO PRADO CUADRA 8 S/N
21	0477-A	040129	AREQUIPA	AREQUIPA	JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO	MERCADO NUEVA ESPERANZA	JIRÓN SANTA ROSA S/N
22	0477-B	040129	AREQUIPA	AREQUIPA	JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO	METROPOLITANO	JIRÓN MANUEL VILLAVICENCIO 1098 S/N
23	0486	040129	AREQUIPA	AREQUIPA	JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO	MI MERCADO	AVENIDA VIA 1 S/N
24	0652	050101	AYACUCHO	HUAMANGA	AYACUCHO	MERCADO ANDRES VIVANCO	AVENIDA VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE 843
25	0654	050101	AYACUCHO	HUAMANGA	AYACUCHO	MERCADO 12 DE ABRIL	AVENIDA LOS PESCADORES S/N
26	0648	050101	AYACUCHO	HUAMANGA	AYACUCHO	MERCADO MAYORISTA NERY GARCIA ZARATE	AVENIDA JOSE PARDO S/N
27	0655	050101	AYACUCHO	HUAMANGA	AYACUCHO	MERCADO MAGDALENA	AVENIDA CESAR VALLEJO S/N
28	0660	050104	AYACUCHO	HUAMANGA	CARMEN ALTO	MERCADO MODELO DE CARMEN ALTO	CALLE SAN ISIDRO S/N
29	0667	050110	AYACUCHO	HUAMANGA	SAN JUAN BAUTISTA	MERCADO LAS AMERICAS	JIRÓN CARLOS DE LOS HEROS 541 2
30	0787	060101	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	MERCADO CENTRAL	AVENIDA JOSE PARDO S/N
31	0781	060101	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	MERCADO CHONTAPACCHA	JIRÓN UCAYALI S/N
32	0784	060101	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	MERCADO SAN SEBASTIAN	AVENIDA LOS INCAS S/N
33	0782	060101	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	MERCADO MODELO	AVENIDA JOSE GALVEZ S/N S/N
34	0814	060401	CAJAMARCA	CHOTA	CHOTA	MERCADO CENTRAL	OTRO DOS DE MAYO S/N
35	1002	070101	CALLAO	CALLAO	CALLAO	MERCADO CENTRAL DEL CALLAO	PROLONGACIÓN LADISLAO ESPINAR 9 NA CUADRA S/N
36	0981	070101	CALLAO	CALLAO	CALLAO	MERCADO ROJA	JIRÓN LIMA 1670
37	0963	070101	CALLAO	CALLAO	CALLAO	MERCADO VIRGEN DEL CARMEN	OTRO URBANIZACION EL TRAPECIO S/N
38	1011	070101	CALLAO	CALLAO	CALLAO	MERCADO COOP. SETUC	JIRÓN 28 DE JULIO S/N

N°	CÓDIGO	UBIGEO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	NOMBRE DEL MERCADO	DIRECCIÓN
39	0970	070101	CALLAO	CALLAO	CALLAO	MERCADO SANTA ROSA	PROLONGACIÓN JOSE GALVEZ Y JR. VICTORIA S/N
40	0977	070101	CALLAO	CALLAO	CALLAO	3 DE ENERO	JIRÓN VICTORIA S/N
41	0919	070102	CALLAO	CALLAO	BELLAVISTA	MERCADO 20 DE ABRIL	AVENIDA ALAMEDA S/N
42	1018	070104	CALLAO	CALLAO	LA PERLA	MERCADO NUEVA PRIMAVERA	JIRÓN INDEPENDENCIA S/N S/N
43	1155	080101	CUSCO	CUSCO	CUSCO	SAN PEDRO	OTRO EL CARMEN S/N
44	1165	080104	CUSCO	CUSCO	SAN JERONIMO	MERCADO DE VINOCANCHON	JIRÓN DRENAJE S/N
45	1167	080105	CUSCO	CUSCO	SAN SEBASTIAN	MERCADO DE SANTA ROSA	OTRO PUEBLO JOVEN S/N
46	1188-A	080108	CUSCO	CUSCO	WANCHAQ	ASOCIACION MERCADO FERIAL "EL MOLINO II"	JIRÓN RAMON CASTILLA PSJE. LOS GERANIO Y ALFONSO UGARTE S/N
47	1188	080108	CUSCO	CUSCO	WANCHAQ	MERCADO MODELO DE TTIO	JIRÓN LIMA 1661
48	1182	080108	CUSCO	CUSCO	WANCHAQ	MERCADO WANCHAQ	OTRO AMPLIACION LA UNION S/N
49	1297	090101	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	MERCADO DE ABASTOS DE HUANCAVELICA	AVENIDA JOSE GALVEZ 4 TA CUADRA S/N
50	1393	100101	HUANUCO	HUANUCO	HUANUCO	MERCADO LAS MORAS	AVENIDA JOSE BALTA 1
51	1399	100101	HUANUCO	HUANUCO	HUANUCO	MERCADO MODELO PRIVADO DE HUANUCO	OTRO SEMIURBANA S/N
52	1395	100101	HUANUCO	HUANUCO	HUANUCO	MERCADO VIEJO	AVENIDA AGRARIA S/N
53	1390	100102	HUANUCO	HUANUCO	AMARILIS	MERCADO DE PAUCARBAMBA	CALLE LEONCIO PRADO S/N
54	1437	100601	HUANUCO	LEONCIO PRADO	RUPA-RUPA	MERCADO MODELO DE ABASTOS	AVENIDA PACIFICO S/N
55	1467-E	110101	ICA	ICA	ICA	MERCADO ARENALES	AVENIDA PACIFICO S/N
56	1467-B	110101	ICA	ICA	ICA	MERCADO MODELO	OTRO AA.HH LAS PONCIANAS S/N
57	1458	110201	ICA	CHINCHA	CHINCHA ALTA	MERCADOS DE ABASTOS	PROLONGACIÓN PACIFICO S/N
58	1462	110207	ICA	CHINCHA	PUEBLO NUEVO	MERCADO SANTA ROSA	PROLONGACIÓN PACIFICO S/N
59	1499-A	110501	ICA	PISCO	PISCO	MERCADO N° 02	OTRO URBANIZACION JOSE CARLOS MARIATEGUI S/N
60	1499	110501	ICA	PISCO	PISCO	MERCADO FERIAL N° 01	AVENIDA ANCHOVETA S/N
61	1501	110507	ICA	PISCO	SAN CLEMENTE	MERCADO MUNICIPAL	OTRO AA.HH LAS DELICIAS S/N

N°	CÓDIGO	UBIGEO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	NOMBRE DEL MERCADO	DIRECCIÓN
62	1588	120101	JUNIN	HUANCAYO	HUANCAYO	MERCADO MAYORISTA DE PRODUCTORES EX MALTERIA LIMA	OTRO LOMAS DEL SUR S/N
63	1606	120101	JUNIN	HUANCAYO	HUANCAYO	MERCADO MODELO	PROLONGACIÓN PACIFICO S/N
64	1596	120101	JUNIN	HUANCAYO	HUANCAYO	MERCADO RAEZ PATIÑO	OTRO URBANIZACION JOSE CARLOS MARIATEGUI S/N
65	1569	120114	JUNIN	HUANCAYO	EL TAMBO	MERCADO MODELO EL TAMBO	OTRO AA.HH SAN FELIPE S/N
66	1515	120305	JUNIN	CHANCHAMAYO	SAN RAMON	MERCADO MODELO	AVENIDA ANCHOVETA S/N
67	1700	120701	JUNIN	TARMA	TARMA	MERCADO MAYORISTA SEÑOR DE MURUHUY	OTRO LAS BRISAS S/N
68	1866	130101	LA LIBERTAD	TRUJILLO	TRUJILLO	LA HERMELINDA	OTRO LOS CONSTRUCTORES S/N
69	1899	130101	LA LIBERTAD	TRUJILLO	TRUJILLO	MERCADO MUNICIPAL INDOAMERICANO	OTRO AA.HH LA MOLINA S/N
70	1893	130101	LA LIBERTAD	TRUJILLO	TRUJILLO	MERCADO MUNICIPAL UNION	AVENIDA BUENOS AIRES P.J. 3 DE OCTUBRE S/N
71	1874-A	130101	LA LIBERTAD	TRUJILLO	TRUJILLO	LOS PORTALES	OTRO PPAO S/N
72	1867-A	130101	LA LIBERTAD	TRUJILLO	TRUJILLO	EL CORRALON	JIRÓN CUSCO S/N
73	1904	130101	LA LIBERTAD	TRUJILLO	TRUJILLO	MERCADO MAYORISTA	AVENIDA AREQUIPA S/N
74	1806	130102	LA LIBERTAD	TRUJILLO	EL PORVENIR	LOS LAURELES	AVENIDA VENEZUELA 512
75	1929	130111	LA LIBERTAD	TRUJILLO	VICTOR LARCO HERRERA	MERCADO MAYORISTA PESQUERO	JIRÓN LIMA S/N
76	1737	130401	LA LIBERTAD	CHEPEN	CHEPEN	CENTRAL	AVENIDA PANAMA S/N
77	1949	140101	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	CHICLAYO	MERCADO MODELO	CALLE GIRASOLES SN
78	1956	140101	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	CHICLAYO	MERCADO CENTRAL	AVENIDA PEDRO CASAFRANCA S/N
79	1984	140105	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	JOSE LEONARDO ORTIZ	MERCADO MOSHOQUEQUE	AVENIDA JORGE CHAVEZ 407
80	1988	140106	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	LA VICTORIA	MINIMERCADO GRAU	PROLONGACIÓN VALLECITO SN
81	1996	140108	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	MONSEFU	MERCADO DE ABASTOS DE MONSEFU	AVENIDA VENEZUELA SN
82	2000	140112	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	PIMENTEL	MERCADO DE ABASTOS	AVENIDA JORGE CHAVEZ 405
83	2017	140201	LAMBAYEQUE	FERREÑAFE	FERREÑAFE	MERCADO CENTRAL	AVENIDA MARISCAL CASTILLA SN
84	2017-A	140201	LAMBAYEQUE	FERREÑAFE	FERREÑAFE	MERCADO SANTA LUCIA	AVENIDA VENEZUELA SN
85	2481	150101	LIMA	LIMA	LIMA	MERCADO MIRONES BAJO	CALLE SAN CAMILO 220

N°	CÓDIGO	UBIGEO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	NOMBRE DEL MERCADO	DIRECCIÓN
86	2562-B	150101	LIMA	LIMA	LIMA	SIN NOMBRE	AVENIDA VENEZUELA SN
87	2553	150101	LIMA	LIMA	LIMA	MERCADO MERCEDARIAS	AVENIDA RAMON CASTILLA SN
88	2492	150101	LIMA	LIMA	LIMA	MERCADO VENEZUELA	AVENIDA RAMON CASTILLA 631
89	2527	150101	LIMA	LIMA	LIMA	MERCADO LA AURORA	CALLE JUAN PABLO VIZCARDO Y GUSMAN SN
90	2562-A	150101	LIMA	LIMA	LIMA	MERCADO DE FRUTAS NICOLAS AYLLON	CALLE TRINIDAD LOZADA SN
91	2555	150101	LIMA	LIMA	LIMA	MERCADO SANTA ROSA	AVENIDA CHACHANI 1202
92	2517	150101	LIMA	LIMA	LIMA	MERCADO PROGRESO	AVENIDA FRANCISCO BOLOGNESI 302
93	2518	150101	LIMA	LIMA	LIMA	MERCADO CONDE DE LA VEGA	AVENIDA AVIACION SN
94	2560	150101	LIMA	LIMA	LIMA	MERCADO BUENOS AIRES	AVENIDA AVIACION SN
95	2550	150101	LIMA	LIMA	LIMA	MERCADO INMACULADA CONCEPCION	CALLE MARAÑON 700
96	2562	150101	LIMA	LIMA	LIMA	MERCADO DE FRUTA	CALLE GONZALES PRADA SN
97	2558	150101	LIMA	LIMA	LIMA	MERCADO SEÑOR DE LA JUSTICIA	AVENIDA AVIACION SN
98	2483	150101	LIMA	LIMA	LIMA	MERCADO LA MERCED	AVENIDA AVIACION 2005
99	2484	150101	LIMA	LIMA	LIMA	MERCADO PLANETA	CARRETERA A YURA SN
100	2544	150101	LIMA	LIMA	LIMA	EX - MERCADO CENTRAL	AVENIDA ALFONSO UGARTE SN
101	2141	150103	LIMA	LIMA	ATE	LA ARENERA	CALLE MARAÑON 109
102	2252	150108	LIMA	LIMA	CHORRILLOS	SAN SEBASTIAN	CALLE LIBERTAD CON GRAU SN
103	2253-A	150108	LIMA	LIMA	CHORRILLOS	MERCADO SANTA ROSA	CALLE SAN JOSE 115
104	2260	150108	LIMA	LIMA	CHORRILLOS	PLAZA VILLA	CARRETERA A YURA SN
105	2293	150108	LIMA	LIMA	CHORRILLOS	MERCADO SANTA ROSA	CARRETERA A YURA SN
106	2276	150108	LIMA	LIMA	CHORRILLOS	MERCADO SAN JOSE	AVENIDA ANDRES AVELINO CACERES SN
107	2296	150108	LIMA	LIMA	CHORRILLOS	MERCADO SAN PEDRO	CALLE MARISCAL CASTILLA SN
108	2351	150110	LIMA	LIMA	COMAS	MERCADO UNICACHI	AVENIDA ANDRES AVELINO CACERES 101
109	2361-A	150110	LIMA	LIMA	COMAS	MERCADO EL PARRAL	AVENIDA LOS INCAS SN
110	2358	150110	LIMA	LIMA	COMAS	SANTA ROSA	AVENIDA ANDRES AVELINO CACERES SN
111	2352	150110	LIMA	LIMA	COMAS	MERCADO SANTA LUZMILA	AVENIDA VIDAURRAGAZA SN
112	2359	150110	LIMA	LIMA	COMAS	MERCADO CENTRAL DE COMAS	CALLE FUNDO LA SOLAR SN

N°	CÓDIGO	UBIGEO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	NOMBRE DEL MERCADO	DIRECCIÓN
113	2332	150110	LIMA	LIMA	COMAS	MERCADO AÑO NUEVO	AVENIDA ANDRES AVELINO CACERES ESQUINA AV. VIDAURRAZAGA SN
114	2349	150110	LIMA	LIMA	COMAS	MERCADO UNICACHI	PASAJE ANDRES AVELINO CÁCERES S/N URB. LOS BALCONES SN
115	2398	150111	LIMA	LIMA	EL AGUSTINO	MERCADO LOS ANDES	CALLE SN (CERCA AL MERCADO NUEVA ESPERANZA) SN
116	2396	150111	LIMA	LIMA	EL AGUSTINO	7 DE NOVIEMBRE	AVENIDA PLATAFORMA ANDRES AVELINO CACERES SN
117	2397	150111	LIMA	LIMA	EL AGUSTINO	MERCADO LA UNION	AVENIDA VIDAURRAZAGA SN
118	2389	150111	LIMA	LIMA	EL AGUSTINO	MERCADO TAYACAJA	AVENIDA VIDAURRAZAGA SN
119	2390	150111	LIMA	LIMA	EL AGUSTINO	MERCADO ANCIETA ALTA	AVENIDA CARACAS SN
120	2419	150112	LIMA	LIMA	INDEPENDENCIA	MERCADO CENTRAL FEVACEL	AVENIDA FRANCISCO PIZARRO SN
121	2421	150112	LIMA	LIMA	INDEPENDENCIA	MIGUEL GRAU	CALLE DOCE EX FUNDO LA SOLAR SN
122	2405	150112	LIMA	LIMA	INDEPENDENCIA	MERCADO CENTRAL DE TAHUANTINSUYO	CALLE CAMANA SN
123	2460	150115	LIMA	LIMA	LA VICTORIA	MERCADO MAYORISTA DE FRUTAS	AVENIDA ANDRES AVELINO CACERES SN
124	2473	150115	LIMA	LIMA	LA VICTORIA	MERCADO MATUTE	AVENIDA ANDRES AVELINO CACERES SN
125	2449	150115	LIMA	LIMA	LA VICTORIA	MERCADO MINORISTA N° 1	CALLE ISLAY 621
126	2459	150115	LIMA	LIMA	LA VICTORIA	MERCADO MODELO DE FRUTA	CALLE MARIA PARADO DE BELLIDO SN
127	2456	150115	LIMA	LIMA	LA VICTORIA	MERCADO JORGE CHAVEZ	AVENIDA AREQUIPA SN
128	2457	150115	LIMA	LIMA	LA VICTORIA	MERCADO 18 DE ENERO	CALLE JOSE BALTA SN
129	2451	150115	LIMA	LIMA	LA VICTORIA	MERCADO 3 DE FEBRERO	CALLE MIGUEL GRAU SN
130	2440	150115	LIMA	LIMA	LA VICTORIA	MERCADO MUNICIPAL 01 MANCO CAPAC	JIRÓN CARLOS F. VIVANCO SN
131	2462	150115	LIMA	LIMA	LA VICTORIA	MERCADO 9 DE OCTUBRE	JIRÓN MIGUEL GRAU SN
132	2452	150115	LIMA	LIMA	LA VICTORIA	MERCADO UNICACHI	JIRÓN AGUSTIN LLERENA SN

N°	CÓDIGO	UBIGEO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	NOMBRE DEL MERCADO	DIRECCIÓN
133	2633	150117	LIMA	LIMA	LOS OLIVOS	GRAN MERCADO CONZAC	JIRÓN 28 DE JULIO SN
134	2753	150125	LIMA	LIMA	PUENTE PIEDRA	MERCADO NRO 1	JIRÓN LIRIOS 208
135	2752	150125	LIMA	LIMA	PUENTE PIEDRA	MERCADO HUAMANTANGA	JIRÓN LOS PINOS SN
136	2753-A	150125	LIMA	LIMA	PUENTE PIEDRA	MERCADO CENTRAL	AVENIDA MARISCAL CASTILLA 913
137	2754	150125	LIMA	LIMA	PUENTE PIEDRA	MERCADO MONUMENTAL	JIRÓN MIGUEL GRAU SN
138	2811	150128	LIMA	LIMA	RIMAC	MERCADO DE LIMONCILLO	AVENIDA AVIACION SN
139	2813	150128	LIMA	LIMA	RIMAC	MERCADO LA CHIRA	AVENIDA AVIACION 178
140	2787	150128	LIMA	LIMA	RIMAC	MERCADO COOPERATIVA CIUDAD Y CAMPO	JIRÓN LA MAR SN
141	2789	150128	LIMA	LIMA	RIMAC	MERCADO VENTURA ROSSI - A	JIRÓN 28 DE JULIO 402
142	2815	150128	LIMA	LIMA	RIMAC	MERCADO LIMONCILLO	JIRÓN AGUSTIN GAMARRA SN
143	2784	150128	LIMA	LIMA	RIMAC	MERCADO CHACHI EDUARDO DIBOS	AVENIDA MARISCAL CACERES SN
144	2785	150128	LIMA	LIMA	RIMAC	MERCADO CIUDAD Y CAMPO	AVENIDA LOS LIBERTADORES SN
145	2783	150128	LIMA	LIMA	RIMAC	MERCADO SAN JUAN DE AMANCAES	JIRÓN LOS CLAVELES 135
146	2946	150132	LIMA	LIMA	SAN JUAN DE LURIGANCHO	SANTA ROSA	AVENIDA VENEZUELA SN
147	2924	150132	LIMA	LIMA	SAN JUAN DE LURIGANCHO	MERCADO SAN IGNACIO	JIRÓN OSWALDO N. REGAL SN
148	2897	150132	LIMA	LIMA	SAN JUAN DE LURIGANCHO	MERCADO SAN MARTIN DE PORRES	OTRO VIA DE EVITAMIENTO 1012
149	2885	150132	LIMA	LIMA	SAN JUAN DE LURIGANCHO	JOSE CARLOS MARIATEGUI	JIRÓN AMAZONAS 679
150	2978	150132	LIMA	LIMA	SAN JUAN DE LURIGANCHO	KAYPI	JIRÓN CHANCHAMAYO SN
151	2849	150132	LIMA	LIMA	SAN JUAN DE LURIGANCHO	CRUZ DE MOTUPE	AVENIDA LOS HEROES 428
152	2859	150132	LIMA	LIMA	SAN JUAN DE LURIGANCHO	MINIMARKET LA AMISTAD	PROLONGACIÓN CHANCHAMAYO SN
153	2858	150132	LIMA	LIMA	SAN JUAN DE LURIGANCHO	MERCADO CRISTO REY	JIRÓN MARISCAL CASTILLA SN

N°	CÓDIGO	UBIGEO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	NOMBRE DEL MERCADO	DIRECCIÓN
154	2953	150132	LIMA	LIMA	SAN JUAN DE LURIGANCHO	MERCADO CENTRAL DE MANGOMARCA	AVENIDA TODOS LOS SANTOS SN
155	2920	150132	LIMA	LIMA	SAN JUAN DE LURIGANCHO	MERCADO SAN CARLOS	JIRÓN LA MERCED SN
156	2893	150132	LIMA	LIMA	SAN JUAN DE LURIGANCHO	LOS MOLLES	AVENIDA SALOMON VILCHEZ SN
157	2928	150132	LIMA	LIMA	SAN JUAN DE LURIGANCHO	MERCADO 2 DE MAYO	JIRÓN LOS CLAVELES SN
158	2926	150132	LIMA	LIMA	SAN JUAN DE LURIGANCHO	MERCADO MARIANO MELGAR	CALLE SAN MARTIN SN
159	2904	150132	LIMA	LIMA	SAN JUAN DE LURIGANCHO	ASOCIACION DE MERCADO N° 2 JOSE CARLOS MARIATEGUI	AVENIDA PAKAMUROS SN
160	2938	150132	LIMA	LIMA	SAN JUAN DE LURIGANCHO	MERCADO N° 2	CALLE ORELLANA SN
161	2960	150132	LIMA	LIMA	SAN JUAN DE LURIGANCHO	MINIMERCADO NUEVA ESPERANZA	CALLE IQUITOS SN
162	2914	150132	LIMA	LIMA	SAN JUAN DE LURIGANCHO	MERCADO GANIMEDES	AVENIDA SAENZ PEÑA 650
163	2937-A	150132	LIMA	LIMA	SAN JUAN DE LURIGANCHO	VIRGEN DE GUADALUPE	AVENIDA PACASMAYO SN
164	2846	150132	LIMA	LIMA	SAN JUAN DE LURIGANCHO	MERCADO CACERES	JIRÓN ANCHASH 670
165	2853	150132	LIMA	LIMA	SAN JUAN DE LURIGANCHO	LA FERIA	AVENIDA OLIVAR (MZ E16) SN
166	2969	150132	LIMA	LIMA	SAN JUAN DE LURIGANCHO	MINIMARKET SARITA COLONIA	CALLE SAN FRANCISCO 544
167	2864	150132	LIMA	LIMA	SAN JUAN DE LURIGANCHO	MERCADO SANTA ROSA DE LIMA MARISCAL CACERES	JIRÓN CHACHAPOYAS (MZ 29 LOTE 7) SN
168	2958	150132	LIMA	LIMA	SAN JUAN DE LURIGANCHO	CARMEN DE CHACARIA DE OTERO	AVENIDA MANUEL MUJICA MZ M SN
169	2980	150132	LIMA	LIMA	SAN JUAN DE LURIGANCHO	MERCADO JICAMARCA ANEXO 22	CALLE SEXTA 376

N°	CÓDIGO	UBIGEO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	NOMBRE DEL MERCADO	DIRECCIÓN
170	2892	150132	LIMA	LIMA	SAN JUAN DE LURIGANCHO	MERCADO HUANCARAY	JIRÓN CHACHAPOYAS 283
171	2945	150132	LIMA	LIMA	SAN JUAN DE LURIGANCHO	SEÑOR DE LOS MILAGROS	JIRÓN CHACHAPOYAS SN
172	2880	150132	LIMA	LIMA	SAN JUAN DE LURIGANCHO	ALDOMONTE DE ISRAEL	CALLE ALFRED NOVEL (MZ D LOTE 1) SN
173	2908	150132	LIMA	LIMA	SAN JUAN DE LURIGANCHO	MERCADO DE LAS TERRAZAS	JIRÓN IQUIQUE 276
174	2872	150132	LIMA	LIMA	SAN JUAN DE LURIGANCHO	LA RAMADITA	AVENIDA FEDERICO FERNANDINI SN
175	2918	150132	LIMA	LIMA	SAN JUAN DE LURIGANCHO	MERCADO LAS CAMELIAS	AVENIDA RIMAC SN
176	2860	150132	LIMA	LIMA	SAN JUAN DE LURIGANCHO	MERCADO SU SANTIDAD JUAN PABLO	CALLE LOS GIRASOLES (OFICINA 206) 177
177	2873	150132	LIMA	LIMA	SAN JUAN DE LURIGANCHO	MERCADO 1 SETIEMBRE	CALLE SEXTA 364
178	2955	150132	LIMA	LIMA	SAN JUAN DE LURIGANCHO	MERCADO EL CONDOR	AVENIDA HAYA DE LA TORRE SN
179	2887-B	150132	LIMA	LIMA	SAN JUAN DE LURIGANCHO	ASOCIACION DE TRABAJADORES DEL MERCADO HUASCAR CANTO GRANDE	CALLE MANSO DE VELASCO (MZ W LOTE 1) SN
180	2851	150132	LIMA	LIMA	SAN JUAN DE LURIGANCHO	SEÑOR DE LOS MILAGROS	CALLE NUEVE (MZ G LOTE K) SN
181	2887-A	150132	LIMA	LIMA	SAN JUAN DE LURIGANCHO	ASOCIACION COMERCIANTES PARADERO 10	AVENIDA MIGUEL GRAU 928
182	2922	150132	LIMA	LIMA	SAN JUAN DE LURIGANCHO	MERCADO SAN GABRIEL	JIRÓN REDONDEROS 203
183	2968	150132	LIMA	LIMA	SAN JUAN DE LURIGANCHO	MERCADO LA CANTUTA	AVENIDA BOCA NEGRA (MZ H LOTE 15) SN
184	2894	150132	LIMA	LIMA	SAN JUAN DE LURIGANCHO	MERCADO DE ISRAEL	JIRÓN DE LA UNION (MZ103 LOTE 1) SN
185	2945-A	150132	LIMA	LIMA	SAN JUAN DE LURIGANCHO	CENTRO COMERCIAL SAN BENITO	JIRÓN LORD COCKRANE 337

N°	CÓDIGO	UBIGEO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	NOMBRE DEL MERCADO	DIRECCIÓN
186	2964	150132	LIMA	LIMA	SAN JUAN DE LURIGANCHO	SUPERMERCADOS ZARATE	AVENIDA ALAMEDA SN
187	2890	150132	LIMA	LIMA	SAN JUAN DE LURIGANCHO	ASOCIACION DE COMERCIANTES SARITA COLONIA	AVENIDA ALAMEDA CUADRA 8 SN
188	2911	150132	LIMA	LIMA	SAN JUAN DE LURIGANCHO	MERCADO SAN FERNANDO	CALLE DOCE SN
189	2869	150132	LIMA	LIMA	SAN JUAN DE LURIGANCHO	MERCADO INTEGRAL GUADALUPE	AVENIDA BOCANEGRA (MZ R LOTE19) SN
190	2901	150132	LIMA	LIMA	SAN JUAN DE LURIGANCHO	MERCADO EL PROGRESO	AVENIDA OSCAR R. BENAVIDES SN
191	2898	150132	LIMA	LIMA	SAN JUAN DE LURIGANCHO	MERCADO LOS LIRIOS	AVENIDA LOS DOMINICOS SN
192	2878	150132	LIMA	LIMA	SAN JUAN DE LURIGANCHO	MERCADO 29 DE ABRIL	CALLE TRECE (MZ S) SN
193	2867	150132	LIMA	LIMA	SAN JUAN DE LURIGANCHO	MERCADO BAYOVAR	AVENIDA REPUBLICA DE PANAMA 354
194	2857	150132	LIMA	LIMA	SAN JUAN DE LURIGANCHO	CRISTO LIBERTADOR DE CASA BLANCA	AVENIDA EMISOR SN
195	2881	150132	LIMA	LIMA	SAN JUAN DE LURIGANCHO	MERCADO 4 DE AGOSTO	AVENIDA LOS ALISOS (MZ A LOTE 1) SN
196	2912	150132	LIMA	LIMA	SAN JUAN DE LURIGANCHO	MERCADO MICAELA BASTIDAS	AVENIDA AV TOMAS VALLE - CIUDAD SATELITE SANTA ROSA SN
197	2883	150132	LIMA	LIMA	SAN JUAN DE LURIGANCHO	MERCADO LOS HERALDOS	AVENIDA CANADA SN
198	2971	150132	LIMA	LIMA	SAN JUAN DE LURIGANCHO	MERCADO NIÑO DE JESUS	AVENIDA NESTOR GAMBETA 6311
199	2953-A	150132	LIMA	LIMA	SAN JUAN DE LURIGANCHO	19 DE ENERO	JIRÓN GARCIA CALDERON SN
200	2957	150132	LIMA	LIMA	SAN JUAN DE LURIGANCHO	EL CARMEN	AVENIDA SANTA FE 552

N°	CÓDIGO	UBIGEO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	NOMBRE DEL MERCADO	DIRECCIÓN
201	2929	150132	LIMA	LIMA	SAN JUAN DE LURIGANCHO	MERCADO CANTO CHICO	AVENIDA QUILCA (MZ A46 LOTE 1) SN
202	2965	150132	LIMA	LIMA	SAN JUAN DE LURIGANCHO	MERCADO VARA DE ORO	AVENIDA GUARDIA CHALACA 642
203	2871	150132	LIMA	LIMA	SAN JUAN DE LURIGANCHO	LAS CANTERAS	JIRÓN COLON 467
204	2862	150132	LIMA	LIMA	SAN JUAN DE LURIGANCHO	MERCADO MARISCAL	PASAJE SANTA ROSA URBANIZACION (MZ Q LOTE 27) SN
205	2865	150132	LIMA	LIMA	SAN JUAN DE LURIGANCHO	SEÑOR DE LOS MILAGROS	CALLE LOS NOGALES SN
206	2950	150132	LIMA	LIMA	SAN JUAN DE LURIGANCHO	LOS JARDINES DE ISRAEL	AVENIDA REPUBLICA DE PANAMA 336
207	2910	150132	LIMA	LIMA	SAN JUAN DE LURIGANCHO	ASOCIACION DE PROPIETARIOS DEL MERCADO SEÑOR DE LOS MILAGROS	PASAJE TAMBO MANCHAY SN
208	2844	150132	LIMA	LIMA	SAN JUAN DE LURIGANCHO	MERCADO TREBOL	AVENIDA PROLONGACION CENTENARIO SN
209	2903	150132	LIMA	LIMA	SAN JUAN DE LURIGANCHO	MERCADO MUNICIPAL N°1 CANTO GRANDE	CALLE BOCANEGRA SECTOR 5 SN
210	2847	150132	LIMA	LIMA	SAN JUAN DE LURIGANCHO	11 DE ENERO	CALLE PLAZA FANNING 149
211	2959	150132	LIMA	LIMA	SAN JUAN DE LURIGANCHO	MERCADO MODELO	PASAJE MADRE DE DIOS SN
212	2956-A	150132	LIMA	LIMA	SAN JUAN DE LURIGANCHO	MERCADO CARMELITAS	CALLE JOSE AMICH 168
213	2896	150132	LIMA	LIMA	SAN JUAN DE LURIGANCHO	MERCADO SEÑOR DE LOS MILAGROS	AVENIDA OSCAR R. BENAVIDES 4645
214	2975-A	150132	LIMA	LIMA	SAN JUAN DE LURIGANCHO	MERCADO SEÑOR DE LOS MILAGROS	AVENIDA FAUCETT SN
215	2852	150132	LIMA	LIMA	SAN JUAN DE LURIGANCHO	ASOCIACION DE COMERCIANTES ISRAELITA DEL PERU	PASAJE SAN MARTIN SN
216	2847-A	150132	LIMA	LIMA	SAN JUAN DE LURIGANCHO	SAGRADO CORAZON DE JESUS	JIRÓN CARRILLO ALBORNOZ 163

N°	CÓDIGO	UBIGEO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	NOMBRE DEL MERCADO	DIRECCIÓN
217	2905	150132	LIMA	LIMA	SAN JUAN DE LURIGANCHO	MERCADO LOS LIDERES	AVENIDA ARGENTINA 620
218	2933	150132	LIMA	LIMA	SAN JUAN DE LURIGANCHO	MERCADO SAN HILARION	JIRÓN TALARA SN
219	2941	150132	LIMA	LIMA	SAN JUAN DE LURIGANCHO	MERCADO CORAZON DE JESUS	AVENIDA TOMAS VALLE SN
220	2947	150132	LIMA	LIMA	SAN JUAN DE LURIGANCHO	MERCADO 15 DE ENERO	CALLE CALLE SEXTA 385
221	2876	150132	LIMA	LIMA	SAN JUAN DE LURIGANCHO	SANTA MARIA	AVENIDA DOS DE MAYO 394
222	2970	150132	LIMA	LIMA	SAN JUAN DE LURIGANCHO	CENTRO COMERCIAL NUEVO MILENIO	AVENIDA RAMON CASTILLA CUADRA 3 (MZ E LOTE 1) SN
223	2981	150132	LIMA	LIMA	SAN JUAN DE LURIGANCHO	MERCADO CENTRAL DEL VALLE	AVENIDA PERU 4298
224	2977-A	150132	LIMA	LIMA	SAN JUAN DE LURIGANCHO	CENTRO COMERCIAL SAN MIGUEL	PASAJE PIURA SN
225	2975	150132	LIMA	LIMA	SAN JUAN DE LURIGANCHO	SOL NACIENTE DE CAMPOY	AVENIDA CANADA SN
226	2973	150132	LIMA	LIMA	SAN JUAN DE LURIGANCHO	MERCADO TUPAC AMARU	AVENIDA TOMAS VALLE (MZ G LOTE 50) SN
227	2949	150132	LIMA	LIMA	SAN JUAN DE LURIGANCHO	SANTA ROSA DE AMERICA	AVENIDA TOMAS VALLE (MZ B LOTE 14) SN
228	2917	150132	LIMA	LIMA	SAN JUAN DE LURIGANCHO	MERCADO ISRAELITA	CALLE LOS ALAMOS SN
229	2916	150132	LIMA	LIMA	SAN JUAN DE LURIGANCHO	LA FAMILIA	JIRÓN VENEZUELA 300
230	2961	150132	LIMA	LIMA	SAN JUAN DE LURIGANCHO	CENTRO DE ABASTOS EL BOSQUE	JIRÓN COLON 551
231	2935-A	150132	LIMA	LIMA	SAN JUAN DE LURIGANCHO	MERCADO VIRGEN DEL CARMEN	AVENIDA EX COLECTORA Y CALLE PRINCIPAL SN
232	2962	150132	LIMA	LIMA	SAN JUAN DE LURIGANCHO	MERCADO SAN JOSE	JIRÓN DE DE LA UNION CON JR. SIMON BOLIVAR (MZ 104 LOTE SN

N°	CÓDIGO	UBIGEO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	NOMBRE DEL MERCADO	DIRECCIÓN
233	2952	150132	LIMA	LIMA	SAN JUAN DE LURIGANCHO	SAN JUAN DE AZCARRUNZ ALTO	AVENIDA PEREZ SALMON SN
234	2931	150132	LIMA	LIMA	SAN JUAN DE LURIGANCHO	MERCADO VIRGEN DE CHAPI	AVENIDA CIRCUNVALACION Y PROCERES SN
235	2884	150132	LIMA	LIMA	SAN JUAN DE LURIGANCHO	MERCADO 5 DE NOVIEMBRE	AVENIDA DOMINICOS (MZ U LOTE 24) SN
236	2954	150132	LIMA	LIMA	SAN JUAN DE LURIGANCHO	MERCADO SAN JUAN DE LURIGANCHO	CALLE CALIFORNIA SN
237	2921	150132	LIMA	LIMA	SAN JUAN DE LURIGANCHO	MERCADO NIÑO BELEN	AVENIDA LA ALBORADA DE OQUENDO I ETAPA (MZ B1 LOTE1) SN
238	2966	150132	LIMA	LIMA	SAN JUAN DE LURIGANCHO	MINIMERCADO GRAN CHIMU	CALLE CATORCE (MZ A LOTE 13) S/N
239	2843	150132	LIMA	LIMA	SAN JUAN DE LURIGANCHO	MERCADO JOSE CARLOS MARIATEGUI	JIRÓN ALMIRANTE MIGUEL GRAU 885
240	2963	150132	LIMA	LIMA	SAN JUAN DE LURIGANCHO	MERCADO NUEVO SAN JUAN	CALLE TUPAC AMARU 463
241	2845	150132	LIMA	LIMA	SAN JUAN DE LURIGANCHO	SAN PEDRO	CALLE LOS CONDORES (MZ 22 LOTE 07) SN
242	2975-B	150132	LIMA	LIMA	SAN JUAN DE LURIGANCHO	MERCADO 8	JIRÓN ALFONSO UGARTE 563
243	2932	150132	LIMA	LIMA	SAN JUAN DE LURIGANCHO	MERCADO EL PARAISO	AVENIDA OSCAR RAUL BENAVIDES 3140
244	2902	150132	LIMA	LIMA	SAN JUAN DE LURIGANCHO	MERCADO CANTO REY	CALLE TUPAC AMARU 485
245	2963-B	150132	LIMA	LIMA	SAN JUAN DE LURIGANCHO	MERCADO LOS CHULPAS	AVENIDA ALFONSO UGARTE 680
246	2915	150132	LIMA	LIMA	SAN JUAN DE LURIGANCHO	MERCADO SANTA ELIZABETH	CALLE 30 (MZ I LOTE 1) SN
247	2942	150132	LIMA	LIMA	SAN JUAN DE LURIGANCHO	MERCADO TRIANGULO	AVENIDA ELMER FAUCETT 1920
248	2937	150132	LIMA	LIMA	SAN JUAN DE LURIGANCHO	MERCADO LOS VENDEDORES	AVENIDA REPUBLICA DE VENEZUELA 2379

N°	CÓDIGO	UBIGEO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	NOMBRE DEL MERCADO	DIRECCIÓN
249	2848	150132	LIMA	LIMA	SAN JUAN DE LURIGANCHO	SEÑOR DE LOS MILAGROS	CALLE 26A SN
250	2856	150132	LIMA	LIMA	SAN JUAN DE LURIGANCHO	MERCADO 10 DE OCTUBRE	AVENIDA LOS INSURGENTES (MZ II LOTE 1B) SN
251	2976	150132	LIMA	LIMA	SAN JUAN DE LURIGANCHO	PROCERES DE CAMPOY	JIRÓN TUPAC AMARU 958
252	2913	150132	LIMA	LIMA	SAN JUAN DE LURIGANCHO	MARIA PARADO BELLIDO	JIRÓN RAMON CASTILLA SN
253	2895	150132	LIMA	LIMA	SAN JUAN DE LURIGANCHO	MINIMERCADO SANTA ROSITA DE LIMA	JIRÓN AYACUCHO SN
254	2868	150132	LIMA	LIMA	SAN JUAN DE LURIGANCHO	ASOCIACION DE COMERCIANTES MANO DE DIOS	AVENIDA 2 DE MAYO 1098
255	2977	150132	LIMA	LIMA	SAN JUAN DE LURIGANCHO	SAN PEDRO DE CAMPOY	JIRÓN LIMA 477
256	2936	150132	LIMA	LIMA	SAN JUAN DE LURIGANCHO	MERCADO MANCO INCA N° 1	JIRÓN AYACUCHO 697
257	2882	150132	LIMA	LIMA	SAN JUAN DE LURIGANCHO	MERCADO SIGLO XXI	CALLE ASCOPE SN
258	2861	150132	LIMA	LIMA	SAN JUAN DE LURIGANCHO	MERCADO 27 DE OCTUBRE	AVENIDA VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE 913
259	2963-A	150132	LIMA	LIMA	SAN JUAN DE LURIGANCHO	MINIMARKET JUANITA	AVENIDA VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE SN
260	2961-A	150132	LIMA	LIMA	SAN JUAN DE LURIGANCHO	SAN MARTIN DE PORRES	JIRÓN CAHUIDE 1023
261	2899	150132	LIMA	LIMA	SAN JUAN DE LURIGANCHO	MERCADO LOS PINOS	CALLE LOS CORALES 151
262	2870	150132	LIMA	LIMA	SAN JUAN DE LURIGANCHO	MERCADO 19 DE MAYO	JIRÓN CAHUIDE 1078
263	2906	150132	LIMA	LIMA	SAN JUAN DE LURIGANCHO	MINIMARKET DEL 5	CALLE CAPITAN DE NAVIO JUAN JOSE PARDO SN
264	2887	150132	LIMA	LIMA	SAN JUAN DE LURIGANCHO	ASOCIACION DE PROPIETARIOS COMERCIANTES DEL MERCADO N° 1 VALLE SAGRADO	JIRÓN DOS DE MAYO SN

N°	CÓDIGO	UBIGEO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	NOMBRE DEL MERCADO	DIRECCIÓN
265	2886	150132	LIMA	LIMA	SAN JUAN DE LURIGANCHO	MERCADO MICAELA BASTIDAS	JIRÓN ALFONSO UGARTE 1020
266	2923	150132	LIMA	LIMA	SAN JUAN DE LURIGANCHO	MERCADO LA HUAYRONA	CALLE AYACUCHO 635
267	2930	150132	LIMA	LIMA	SAN JUAN DE LURIGANCHO	MERCADO LAS FLORES	AVENIDA CHINWANPATA SN
268	2864-A	150132	LIMA	LIMA	SAN JUAN DE LURIGANCHO	MERCADO MODELO CONSTRUCTORES	CALLE GENERAL BUEN DIA SN
269	3044	150133	LIMA	LIMA	SAN JUAN DE MIRAFLORES	LAS FLORES DE VILLA	CALLE TRES CRUCES DE ORO SN
270	3015-A	150133	LIMA	LIMA	SAN JUAN DE MIRAFLORES	MERCADO MUNICIPAL N° 1	CARRETERA CARRETERA PANAMERICANA CUSCO - IZCUCHACA S/N
271	3001	150133	LIMA	LIMA	SAN JUAN DE MIRAFLORES	ALFONSO UGARTE	CALLE CCASCCAPARO SN
272	3009	150133	LIMA	LIMA	SAN JUAN DE MIRAFLORES	MERCADO CIUDAD DE DIOS	AVENIDA COLLA SUYO SN
273	3018	150133	LIMA	LIMA	SAN JUAN DE MIRAFLORES	MERCADO MIGUEL IGLESIAS	CALLE TRES CRUCES DE ORO SN
274	3010	150133	LIMA	LIMA	SAN JUAN DE MIRAFLORES	MERCADO SEÑOR MURUHUYAY	CALLE MONJAS PATA PROLONGACION SN
275	3023-A	150133	LIMA	LIMA	SAN JUAN DE MIRAFLORES	MERCADO PRIMERO DE MAYO	CARRETERA VIA DE EVITAMIENTO 551
276	3000	150133	LIMA	LIMA	SAN JUAN DE MIRAFLORES	MERCADO COOPERATIVO DE SERVICIOS ESPECIALES SARITA COLONIA	OTRO SECTOR LLOQLLAPATA SN
277	3021	150133	LIMA	LIMA	SAN JUAN DE MIRAFLORES	MERCADO VALLE SHARON	CALLE DIEGO CRISTOBAL TUPAC AMARU 149
278	2998	150133	LIMA	LIMA	SAN JUAN DE MIRAFLORES	MERCADO OLLANTAY	CALLE TUPAC KATARI 559
279	3015	150133	LIMA	LIMA	SAN JUAN DE MIRAFLORES	MERCADO HEROES DEL PACIFICO	CALLE HEROES DEL CENEPÁ SN
280	3004	150133	LIMA	LIMA	SAN JUAN DE MIRAFLORES	MERCADO PAMPLONA BAJA	CALLE TUPAC KATARI 353

N°	CÓDIGO	UBIGEO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	NOMBRE DEL MERCADO	DIRECCIÓN
281	3051	150134	LIMA	LIMA	SAN LUIS	MERCADO SANTA ROSA DE LA VIÑA	AVENIDA DE LA CULTURA (PROLONGACION) 2312
282	3053	150134	LIMA	LIMA	SAN LUIS	MERCADO VILLA JARDIN	AVENIDA CUSCO SN
283	3169	150135	LIMA	LIMA	SAN MARTIN DE PORRES	MERCADO CENTRO CIVICO	CALLE DIEGO CRISTOBAL TUPAC AMARU 322
284	3194	150135	LIMA	LIMA	SAN MARTIN DE PORRES	MEGACENTRO CAQUETA	AVENIDA DE LA CULTURA PROLONGACION SN
285	3152	150135	LIMA	LIMA	SAN MARTIN DE PORRES	EL MILAGRO	OTRO URBANIZACION MANCO CAPAC - SANTIAGO S/N
286	3184	150135	LIMA	LIMA	SAN MARTIN DE PORRES	MERCADO LAS MERCEDES	JIRÓN JIRON DE LA UNION S/N
287	3175	150135	LIMA	LIMA	SAN MARTIN DE PORRES	VIRGEN DE FATIMA	AVENIDA GARCIALZO SN
288	3149	150135	LIMA	LIMA	SAN MARTIN DE PORRES	MERCADO SANTA ELENA	JIRÓN BOLIVAR SN
289	3140-A	150135	LIMA	LIMA	SAN MARTIN DE PORRES	MARGARITA	JIRÓN CUSCO SN
290	3125	150135	LIMA	LIMA	SAN MARTIN DE PORRES	LOS CHAQUIS	AVENIDA MIGUEL GRAU SN
291	3178	150135	LIMA	LIMA	SAN MARTIN DE PORRES	SAN ANTONIO	JIRÓN CUSCO SN
292	3183-A	150135	LIMA	LIMA	SAN MARTIN DE PORRES	MERCADO DE TODOS	JIRÓN VICTORIA GARMA SN
293	3170-A	150135	LIMA	LIMA	SAN MARTIN DE PORRES	CONDEVILLA	JIRÓN HUALLAYCO 1800
294	3137	150135	LIMA	LIMA	SAN MARTIN DE PORRES	MERCADO UNIVERSO	JIRÓN SAN MARTIN S/N
295	3145	150135	LIMA	LIMA	SAN MARTIN DE PORRES	VIRGEN DE LA MERCED	AVENIDA PROLONGACION ALAMEDA DE LA REPUBLICA S/N
296	3170	150135	LIMA	LIMA	SAN MARTIN DE PORRES	MERCADO AMAKELLA	JIRÓN SEICHI IZUMI S/N

N°	CÓDIGO	UBIGEO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	NOMBRE DEL MERCADO	DIRECCIÓN
297	3122	150135	LIMA	LIMA	SAN MARTIN DE PORRES	MERCADO DIVINA MISERICORDIA	JIRÓN SAN MARTIN S/N
298	3194-A	150135	LIMA	LIMA	SAN MARTIN DE PORRES	MARTIR OLAYA	JIRÓN HUANUCO 800
299	3191	150135	LIMA	LIMA	SAN MARTIN DE PORRES	MINIMARKET FLORES	AVENIDA MARCOS DURAN MARTEL S/N
300	3196	150135	LIMA	LIMA	SAN MARTIN DE PORRES	MERCADO ZARUMILLA	AVENIDA FERNANDO BELAUNDE TERRY S/N
301	3186-A	150135	LIMA	LIMA	SAN MARTIN DE PORRES	VIRGEN DEL CARMEN	PASAJE TUNGSTENO S/N
302	3183-B	150135	LIMA	LIMA	SAN MARTIN DE PORRES	MERCADO EL CHACO	JIRÓN MAYRO 254
303	3182	150135	LIMA	LIMA	SAN MARTIN DE PORRES	SANTA ROSA DE LAS AMERICAS LTDA	JIRÓN PERENE S/N
304	3250	150137	LIMA	LIMA	SANTA ANITA	EMMSA	JIRÓN ORQUIDEAS 229
305	3250-A	150137	LIMA	LIMA	SANTA ANITA	MERCADO SANTA ANITA	JIRÓN SINCHI ROCA S/N
306	3356-A	150142	LIMA	LIMA	VILLA EL SALVADOR	OVALO OASIS	JIRÓN BOLOGNESI S/N
307	3350	150142	LIMA	LIMA	VILLA EL SALVADOR	PLAZA VILLA SUR	JIRÓN CAYUMBA S/N
308	3340	150142	LIMA	LIMA	VILLA EL SALVADOR	INVERSION UNICACHI DEL CONO SUR S.A.	AVENIDA AGRICULTURA S/N
309	3372	150142	LIMA	LIMA	VILLA EL SALVADOR	MERCADO LAS BRISAS	AVENIDA ANTONIO RAIMONDI 853
310	3330	150142	LIMA	LIMA	VILLA EL SALVADOR	MERCADO DOCE DE MAYO	JIRÓN JOSE OLAYA 124
311	3346	150142	LIMA	LIMA	VILLA EL SALVADOR	COOPERATIVA DE SERVICIOS ESPECIALES MERCADO SAN PEDRO	CALLE PAITA 153
312	3348-A	150142	LIMA	LIMA	VILLA EL SALVADOR	MERCADO QUO CAVES	AVENIDA ARENALES 726
313	3335	150142	LIMA	LIMA	VILLA EL SALVADOR	ASOCIACION DE PROPIETARIOS CENTRO COMERCIAL 24 JUNIO	CALLE MOQUEGUA SN
314	3400	150143	LIMA	LIMA	VILLA MARIA DEL TRIUNFO	SERVICIOS INDUSTRIALES PESQUERO	AVENIDA LEON DE VIVERO SN
315	3399	150143	LIMA	LIMA	VILLA MARIA DEL TRIUNFO	PLAZA MICAELA	AVENIDA MANUEL SANTANA CHIRI 585

N°	CÓDIGO	UBIGEO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	NOMBRE DEL MERCADO	DIRECCIÓN
316	3396	150143	LIMA	LIMA	VILLA MARIA DEL TRIUNFO	SAN FRANCISCO	CARRETERA PANAMERICANA SUR SN
317	3380	150143	LIMA	LIMA	VILLA MARIA DEL TRIUNFO	MERCADO MUJER PERUANA	CALLE SAN MARTIN CUADRA 7 SN
318	3438	150201	LIMA	BARRANCA	BARRANCA	MERCADO MODELO	CALLE INTERSECCION CALLE AMAZONAS Y PUNO SN
319	3577-A	150806	LIMA	HUAURA	HUAURA	MARCADO MUNICIPAL DE HUAURA	AVENIDA BENAVIDES S/N
320	3649	160101	LORETO	MAYNAS	IQUITOS	MERCADO CENTRAL	CALLE NAGARO Y SUCRE S/N
321	3646	160101	LORETO	MAYNAS	IQUITOS	MERCADO MODELO	CALLE ARTEMIO MOLINA S/N
322	3648	160101	LORETO	MAYNAS	IQUITOS	MERCADO LA NORTEÑA	JIRÓN LIMA S/N
323	3655	160108	LORETO	MAYNAS	PUNCHANA	MERCADILLO	AVENIDA 13 DE OCTUBRE S/N
324	3644	160112	LORETO	MAYNAS	BELEN	MERCADO DE BELEN LA CASONA	AVENIDA ARTEMIO MOLINA 608
325	3657	160113	LORETO	MAYNAS	SAN JUAN BAUTISTA	MERCADO COMUNAL CAMPE	CALLE LIMA 587
326	3670	160501	LORETO	REQUENA	REQUENA	MERCADO MUNICIPAL	CALLE ARICA 102
327	3695	170101	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	TAMBOPATA	MERCADO MODELO	CALLE FERMIN TANGUIS S/N
328	3696	170101	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	TAMBOPATA	ASOCIACION DE PRODUCTORES MERCADO MIL OFERTAS	CALLE BEATITA DE HUMAY S/N
329	3697	170101	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	TAMBOPATA	MERCADO JOSE ALDAMIZ	CALLE AYACUCHO 315
330	3696-A	170101	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	TAMBOPATA	MERCADO 3 DE MAYO	PASAJE RAMIREZ 152
331	3730-A	180101	MOQUEGUA	MARISCAL NIETO	MOQUEGUA	MERCADO MANCO CAPAC	PROLONGACIÓN CUZCO 2118
332	3726	180101	MOQUEGUA	MARISCAL NIETO	MOQUEGUA	MERCADO CENTRAL	JIRÓN HUANCAS SN
333	3720	180301	MOQUEGUA	ILO	ILO	MERCADO NUEVO ILO	PASAJE ANDALUZ 118
334	3711	180301	MOQUEGUA	ILO	ILO	MERCADO PACOCHA	AVENIDA FERROCARRIL 1227
335	3710	180301	MOQUEGUA	ILO	ILO	MERCADO DE MIRAMAR	PASAJE PARRA DEL RIEGO 191
336	3753	190101	PASCO	PASCO	CHAUPIMARCA	MERCADO CENTRAL	JIRÓN SAN FRANCISCO DE ASIS SN
337	3820-C	200101	PIURA	PIURA	PIURA	EX TERMNAL PESQUERO	JIRÓN PIURA SN
338	3822	200101	PIURA	PIURA	PIURA	MERCADO ZONAL DE SAN JOSE	PASAJE COZ 121
339	3826-A	200101	PIURA	PIURA	PIURA	MERCADILLO SANTA ROSA	JIRÓN PIURA NUEVA 451

N°	CÓDIGO	UBIGEO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	NOMBRE DEL MERCADO	DIRECCIÓN
340	3821-I	200101	PIURA	PIURA	PIURA	EL BOSQUE	AVENIDA FERROCARRIL 1350
341	3821-D	200101	PIURA	PIURA	PIURA	PLATAFORMA JUAN VELASCO	AVENIDA FERROCARRIL 1248
342	3821-F	200101	PIURA	PIURA	PIURA	EX-FABRICA SAN MIGUEL	AVENIDA FERROCARRIL 1447
343	3821-H	200101	PIURA	PIURA	PIURA	MERCADO MODELO DE PIURA	JIRÓN HUANCAS 1050
344	3821-C	200101	PIURA	PIURA	PIURA	SITMINPEP	PROLONGACIÓN GUIDO 101
345	3821-G	200101	PIURA	PIURA	PIURA	COMPLEJO COMERCIAL EX-MADEREROS	JIRÓN HUANCAS 971
346	3820	200101	PIURA	PIURA	PIURA	CENTRO COMERCIAL MERCADO DE TELAS	JIRÓN TARAPACA 100
347	3825	200101	PIURA	PIURA	PIURA	MERCADO MAYORISTA LAS CAPULLANAS - ECOMAPSA	JIRÓN HUANCAS SN
348	3824	200101	PIURA	PIURA	PIURA	LAS CAPULLANAS	JIRÓN HUANCAS 1151
349	3814	200104	PIURA	PIURA	CASTILLA	MERCADO DE ABASTOS	AVENIDA JOSE CARLOS MARIATEGUI 101
350	3814-A	200104	PIURA	PIURA	CASTILLA	MERCADO EL SOL	JIRÓN SEBASTIAN LORENTE 255
351	3815	200105	PIURA	PIURA	CATACAOS	MERCADO CENTRAL DE ABASTOS	JIRÓN ANTONIO LOBATO 262
352	3829	200114	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	MERCADO CENTRAL	AVENIDA MARISCAL CASTILLA 1961
353	3830	200115	PIURA	PIURA	VEINTISEIS DE OCTUBRE	MERCADO ZONAL DE SAN MARTIN	AVENIDA CATALINA HUANCA 162
354	3853	200601	PIURA	SULLANA	SULLANA	MERCADO MODELO	AVENIDA LOS ANDES 1020
355	3946	210101	PUNO	PUNO	PUNO	MERCADO UNION Y DIGNIDAD	AVENIDA LA MARINA 930
356	3948	210101	PUNO	PUNO	PUNO	MERCADO LAYKAKOTA	JIRÓN HUASCAR SN
357	3947	210101	PUNO	PUNO	PUNO	MERCADO CENTRAL	JIRÓN GRAU 891
358	3907	210501	PUNO	EL COLLAO	ILAVE	MERCADO CENTRAL	AVENIDA 13 DE NOVIEMBRE 1004
359	3976-B	211101	PUNO	SAN ROMAN	JULIACA	MANCO CAPAC	JIRÓN ANTONIO LOBATO 249
360	4021	220101	SAN MARTIN	MOYOBAMBA	MOYOBAMBA	MERCADO CENTRAL DE MOYOBAMBA	AVENIDA MARISCAL CASTILLA 3390
361	4030	220804	SAN MARTIN	RIOJA	NUEVA CAJAMARCA	MERCADO MAYORISTA JOSE OLAYA	AVENIDA TAHUANTINSUYO 1517
362	4088	220901	SAN MARTIN	SAN MARTIN	TARAPOTO	MERCADO MUNICIPAL NUMERO 2	AVENIDA PARRA DEL RIEGO 1700
363	4091	220901	SAN MARTIN	SAN MARTIN	TARAPOTO	MERCADO MUNICIPAL NUMERO 03	AVENIDA EVITAMIENTO SUR 141



N°	CÓDIGO	UBIGEO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	NOMBRE DEL MERCADO	DIRECCIÓN
364	4084	220901	SAN MARTIN	SAN MARTIN	TARAPOTO	MERCADO EL HUEQUITO	AVENIDA MARISCAL CASTILLA 4917
365	4142	230101	TACNA	TACNA	TACNA	CENTRO COMERCIAL GRAU	AVENIDA MARISCAL CASTILLA 4343
366	4151	230101	TACNA	TACNA	TACNA	MERCADO 2 DE MAYO	JIRÓN ANTONIO LOBATO 257
367	4152	230101	TACNA	TACNA	TACNA	MERCADO CENTRAL	JIRÓN SEBASTIAN LORENTE 1700
368	4117	230102	TACNA	TACNA	ALTO DE LA ALIANZA	MERCADO MINORISTA SAN MARTIN	CALLE MOQUEGUA 2565
369	4124	230104	TACNA	TACNA	CIUDAD NUEVA	MERCADO DE CIUDAD NUEVA	AVENIDA LA MARINA 960
370	4126	230110	TACNA	TACNA	CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA	MERCADO SANTA ROSA	JIRÓN PARRA DEL RIEGO 1135
371	4178	240101	TUMBES	TUMBES	TUMBES	MERCADO 8 DE SETIEMBRE	JIRÓN BOLOGNESI 750
372	4176	240101	TUMBES	TUMBES	TUMBES	MERCADO MODELO Y ANEXOS DE TUMBES AMMAT	JIRÓN ANTONIO LOBATO 242
373	4179	240302	TUMBES	ZARUMILLA	AGUAS VERDES	MERCADO DE ABASTOS DE AGUAS VERDES	JIRÓN ANTONIO LOBATO 285
374	4189	250101	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	CALLERIA	MERCADO MICAELA BASTIDAS	AVENIDA LAS COLINAS 430
375	4189-C	250101	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	CALLERIA	MERCADO MAYORISTA REGIONAL	AVENIDA CATALINA HUANCA SN
376	4190	250101	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	CALLERIA	MERCADO LA HOYADA	CALLE MARIA ELENA MOYANO S/N
377	4189-A	250101	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	CALLERIA	MERCADO MINORISTA	JIRÓN AMAZONAS SN
378	4192	250101	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	CALLERIA	MERCADO N° 2	JIRÓN CALLAO 282
379	4198	250105	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	YARINACOCHA	MERCADO DE YARINA	JIRÓN AMAZONAS SN
380	4195	250107	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	MANANTAY	MERCADO DE MANANTAY	CALLE PALCA SN





ANEXO N° 05

Estructura mínima del Informe de sustento de no conformación del CAS del Mercado

1. RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA O DOCUMENTO QUE APRUEBA EL INFORME.
2. DATOS GENERALES SEGÚN CENAMA 2016.
 - 2.1. DEPARTAMENTO : _____
 - 2.2. PROVINCIA : _____
 - 2.3. DISTRITO : _____
 - 2.4. NOMBRE DEL MERCADO : _____
 - 2.5. CÓDIGO DEL MERCADO : _____
 - 2.6. GEOLOCALIZACIÓN : _____
 - 2.7. DIRECCIÓN / REFERENCIA : _____
3. MOTIVO DE NO CONFORMACIÓN DEL CAS.
(SOLO CONSIDERAR EL QUE CORRESPONDA)
 - 3.1. CIERRE DEFINITIVO
 - SUSTENTO
 - 3.2. CIERRE TEMPORAL
 - SUSTENTO
 - 3.3. CORRESPONDE A OTRO DISTRITO
 - SUSTENTO
4. DOCUMENTOS QUE SUSTENTAN LA INFORMACIÓN
 - DOCUMENTOS Y/O REGISTROS FOTOGRÁFICOS (MÁXIMO 5 FOTOS) QUE SUSTENTEN LA INFORMACIÓN.




MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

 www.gob.pe/me  Jr. Junín 319, Lima 1 - Perú  (511) 311 5930

Síguenos en:

 @MEF_Peru

 Ministerio de Economía y Finanzas - Oficial